

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la villa de Beas (Huelva), a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y veintiún minutos, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, los/as Sres./as. Concejales/as, Dña. Rosa M^a Ruiz Bardallo, D. Félix Núñez Becerra, Dña. Carmen García Gómez, D. Juan Manuel Porras Méndez, Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano, D. Guillermo Rivera Rosario, Dña. Rosa M^a Tirador Villaseñor, D. Antonio Ángel Bautista, Dña. M^a Ángeles Benito Oliva y D. Domingo Moreno Bolaños, asistidos/as del Secretario, D. Rafael Azcárate Hernández-Pinzón, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Tras comprobar el quórum por parte del Sr. Secretario, a la hora señalada por el Sr. Alcalde se inicia la sesión dando paso al Orden del día previsto, que es el que sigue:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Dar cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia.
3. Aprobación, si procede, de resolución de reclamaciones presentadas y definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2015.
4. Aprobación, si procede, de resolución de reclamaciones y definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.
5. Aprobación, si procede, de resolución de reclamaciones y definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas.
6. Aprobación, si procede, del Plan Económico-Financiero por incumplimiento de la Regla de Gastos en la Liquidación del Presupuesto 2015.
7. Aprobación, si procede, de resolución de reclamaciones, sugerencias y definitiva del Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Beas.
8. Aprobación, si procede, de denominación del Campo de Fútbol Municipal con el nombre de “Bartolomé Fernández Serrano”.
9. Información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a la orden HAP/2105/2012.
10. Informes de la Presidencia.
11. Asuntos que se declaren de urgencia.
12. Ruegos y preguntas.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

- Acta de 23 de junio de 2016.

El Sr. Rivera apunta que hay un error en la página 10: donde dice: “...la promesa del grupo de gobierno donde realmente se decía que se va a mermar la calidad en absoluto sino se va a respetar...”, debe decir: “...la promesa del grupo de gobierno donde realmente se decía que NO se va a mermar la calidad en absoluto sino se va a respetar...”-

Sin ninguna otra intervención se somete la aprobación del acta a votación con la corrección del Sr. Rivera mencionada, resultando APROBADA con diez votos a favor (4 G.M. IxBeas, 2 G.M. PP y 4 G.M. PSOE) y una abstención del Concejal No Adscrito.

- Acta de 6 de septiembre de 2016.

Sin ninguna intervención a esta aprobación del acta, se somete a votación, resultando APROBADA con diez votos a favor (4 G.M. IxBeas, 2 G.M. PP y 4 G.M. PSOE) y una abstención del Concejal No Adscrito.

2.- Dar cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia.

Las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, las cuales se han facilitado a todos los Sres./Sras. Concejales, son las siguientes:

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONCEPTO
261/2016	16/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 81/2016
264/2016	20/06/2016	Abstención Técnico Municipal
264bis/2016	20/06/2016	Aumento jornada laboral de D ^a . Raquel Salas García en guardería
265/2016	21/06/2016	Resolución Aprobatoria Licencia de Ocupación nº 09/2016
266/2016	21/06/2016	Incoación expte. administrativo baja de oficio Padrón Habitantes (entrada 1437 del 7 de junio)
267/2016	21/06/2016	Aprobación Expediente de Contratación Festejos Taurinos fiestas patronales 2016
268/2016	21/06/2016	Corrección errores convocatoria Pleno 23/06/2016
269/2016	21/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 79/2016
270/2016	21/06/2016	Denegación Licencia de Obras nº 80/2016
272/2016	22/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 84/2016
273/2016	23/06/2016	Inicio Expediente de Ruina nº 02/2016
274/2016	24/06/2016	Resolución Inicio Nuevo Contrato Construcción Campo Futbol II Fase
275/2016	24/06/2016	Resolución Alegaciones Licencia de Obras nº 62/2016
275 BIS/2016	27/06/2016	Contratación mozo instalaciones deportivas de la bolsa de empleo Contratación peón limpieza viaria prog. extraordinario vulnerabilidad social 2016
276/2016	29/06/2016	Contratación oficial 1ª construcción bolsa de empleo
277/2016	29/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 85/2016
280/2016	29/06/2016	Concesión Licencia de Obras nº 78/2016
281/2016	29/06/2016	Resolución Revisión Tasa de AFO
282/2016	29/06/2016	Resolución Subsanación Deficiencias Expte Autorización Animales Pot. Pel. 01/2016
283/2016	29/06/2016	Resolución Subsanación Deficiencias Expte Autorización Animales Pot. Pel. 01/2016
284/2016	01/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 83/2016
286/2016	01/07/2016	Resolución Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 01/2016
288/2016	04/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 88/2016
289/2016	04/07/2016	Concesión de Licencia de Obras nº 91/2016

293/2016	06/07/2016	Resolución prorroga 2º semestre productividad secretario-interventor
294/2016	07/07/2016	Aprobación Inicio Expediente de Contratación Reparación de Infraestructuras en Polideportivo Municipal
296/2016	12/07/2016	Pago a Justificar Diego Lorenzo Becerril Pérez para invitación excursión alcolea
297/2016	12/07/2016	Pago a Justificar Juan Manuel Porras Méndez, compra materiales escayola
298/2016	12/07/2016	Pago a Justificar Miguel Escala revisión itv vehículo policía local 8540 GVX
299/2016	12/07/2016	Contratación 4 limpiadora de limpieza, 3 peones servicios múltiples y 1 oficial 1ª construcción
301/2016	13/07/2016	Resolución Clasificación Proposiciones y requerimiento a licitador Contrato Organización de Festejos
302/2016	14/07/2016	Adjudicación Contrato Menor Actuaciones Mayores en Fiestas Patronales
303/2016	14/07/2016	Encomienda Servicios Jurídicos de Diputación PA nº 307/2016
303 bis/2016	15/07/2016	Contratación peón limpieza fin de semana y festivos Dª. Roxana Ionela
304/2016	18/07/2016	Incoación Procedimiento Sancionador Venta Ambulante nº 02/2016
305/2016	18/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 99/2016
306/2016	18/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 100/2016
307/2016	19/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 92/2016
308/2016	19/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 95/2016
309/2016	19/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 98/2016
310/2016	19/07/2016	Resolución Expte AFO 01/2016
311/2016	20/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 96/2016
313/2016	21/07/2016	Denegación Licencia de Obras nº 89/2016
314/2016	21/07/2016	Resolución Expte Ruina Inminente nº 05/2016
315/2016	22/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 101/2016
316/2016	22/07/2016	Resolución Expte Sancionador de Venta Ambulante nº 01/2016
317/2016	22/07/2016	Resolución Abstención Técnico Municipal Orden de Ejecución nº 42/2016
318/2016	25/07/2016	Resolución Expte Ruina Inminente nº 06/2016
319/2016	26/07/2016	Incoación DU 02/2016 PLU
320/2016	26/07/2016	Aprobación lista provisional admitidos/excluidos convocatoria contratación personal festejos 2016
321/2016	27/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 87/2016
323/2016	27/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 86/2016
326/2016	27/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 97/2016
328/2016	28/07/2016	Concesión Licencia de Obras nº 94/2016
329/2016	28/07/2016	Aprobación lista definitiva admitidos/excluidos convocatoria contratación personal festejos 2016
330/2016	29/07/2016	Autorización actividad temporal
331/2016	29/07/2016	Contratación 4 Ayudantes Montaje y Mantenimiento de Plaza de Toros
332/2016	01/08/2016	Autorización Asociación de Parados Onubenses para vigilancia de aparcamientos en Romería de Clarines 2016
333/2016	02/08/2016	Adjudicación Contrato Festejos Taurinos 2016
334/2016	03/08/2016	Concesión Licencia de Obras nº 111/2016
335/2016	04/08/2016	Convocatoria Junta Local de Seguridad Fiestas Patronales
336/2016	04/08/2016	Contratación peón limpieza fin de semana y festivos Dª. Amanda Ochoa Gómez
337/2016	04/08/2016	Autorización uso pasillo biblioteca pública
338/2016	05/08/2016	Denegación ampliación horario establecimiento
339/2016	05/08/2016	Denegación corte calle para actuaciones musicales
340/2016	05/08/2016	Autorización ampliación de horario Bar Puly, Fiestas Patronales
341/2016	08/08/2016	Concesión Licencia de Obras nº 102/2016
342/2016	08/08/2016	Concesión Licencia de Obras nº 103/2016
343/2016	08/08/2016	Concesión Licencia de Obras nº 105/2016

344/2016	08/08/2016	Concesión Licencia de Obras nº 107/2016
345/2016	08/08/2016	Denegación Ampliación de Plazo Expte Ruina nº 02/2016
346/2016	09/08/2016	Concesión Licencia de Obras nº 72/2016 Legalización
347/2016	09/08/2016	Incoación DU 04/2016 PLU. Orden de Paralización
349/2016	09/08/2016	Cese Interinidad de la Funcionaria M ^a Teresa Cruzado Fernández
350/2016	09/08/2016	Clasificación de Ofertas y Requerimiento Licitador Contrato de Reparación Infraestructuras Polideportivo Municipal
351/2016	11/08/2016	Concesión Licencia de Obras nº 114/2016
352/2016	11/08/2016	Denegación Licencia de Obras nº 90/2016
355/2016	12/08/2016	Incoación proced. Sancionador protecc. Ciudadana nº 20/2016
356/2016	12/08/2016	Incoación proced. Sancionador protecc. Ciudadana nº 21/2016
358/2016	12/08/2016	Contratación de una limpiadora Edif. Municipales del 17/08/2016 al 16/09/2016
359/2016	12/08/2016	Autorización tentadero didáctico día 26/08/2016
360/2016	17/08/2016	Desestimación reclamación previa M ^a Sampedro Tirador García
362/2016	19/08/2016	Contratación dos guardas para la vigilancia caseta municipal, limpieza y riego del suelo de la misma.
364/2016	23/08/2016	Solicitud información Concejal Rosa Tirador r/e 2015 19/08/2016
365/2016	23/08/2016	Delegación presidencia festejos taurinos 2016
367/2016	29/08/2016	Adjudicación contrato obras Construcción Campo Fútbol Césped A. 2 Fase
368/2016 bis	30/08/2016	Baja de oficio por inscripción indebida
369/2016	30/08/2016	Reconocimiento servicios previos y abono trienios José A. Toledano Ferrer
370/2016	30/08/2016	Reconocimiento servicios previos y abono trienios Eva Márquez Leñero
371/2016	31/08/2016	Llamamiento María Sampedro Tirador García
372/2016	01/09/2016	Llamamiento María José Fernández Quintero
373/2016	02/09/2016	Convocatoria Pleno extraordinario solicitud concejales
374/2016	02/09/2016	Contratación Monitora guardería Salvadora Barroso Gutiérrez
376/2016	02/09/2016	Contratación mozo instalaciones deportivas de la bolsa de empleo
377/2016	02/09/2016	Contratación 1 oficial y 4 peones servicios múltiples
378/2016	05/09/2016	Aprobación ayuda suministros vitales ASV 2016 N ^o 19(1)/16
378/2016 bis	06/09/2016	Solicitud información Concejal Rosa Tirador 2/9/2016
379/2016	06/09/2016	Modificación presupuestaria 4/1/2016. Generación de créditos.
380/2016	08/09/2016	Líneas Fundamentales del Presupuesto 2.017
381/2016	08/09/2016	Incoación expte. sancionador infracción adtva. protección seguridad ciudadana
382/2016	12/09/2016	Pago a Justificar Juan Manuel Porras Méndez revisión itv dos vehículos municipales
383/2016	12/09/2016	Aprobación Factura segunda parte Ruedos del Sur Andaluces, S.L.U.
384/2016	12/09/2016	Denegación Licencia de Obras nº 108/2016
388/2016	13/09/2016	Comisión servicios secretario-interventor
389/2016	13/09/2016	Solicitud información 8/9/16 Domingo Moreno
390/2016	14/09/2016	pago a justificar Diego Lorenzo Becerril Pérez
395/2016	14/09/2016	Aprobación Bases para selección de Monitor de Actividades varias
398/2016	16/09/2016	Denegación solicitud información Domingo Moreno 14/09/16
399/2016	16/09/2016	Autorización solicitud inform. Domingo Moreno 14/09/16
400/2016	16/09/2016	Suspensión Expediente de Obras nº 116/2016
401/2016	19/09/2016	Autorización solicitud inform. Domingo Moreno 15/09/16
402/2016	19/09/2016	Resolución convocatoria Pleno extraordinario sol. Concej. 12/09/2016

3.- Aprobación, si procede, de resolución de reclamaciones presentadas y definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “la Cuenta General del Ayuntamiento de Beas correspondiente a este ejercicio de 2015 es un documento que se debe elaborar como marca la Ley al final de cada ejercicio económico. Todos ustedes conocen que los Ayuntamientos, como gestores que somos de fondos públicos, tenemos la obligatoriedad de informar a los ciudadanos sobre nuestra actividad económica, financiera y presupuestaria. Esta obligación supone que tenemos que elaborar un documento en el que se ponga de manifiesto toda esta situación al día 31 de diciembre, en este caso del año 2015, y este documento es sencillamente la Cuenta General del ejercicio 2015. Esa Cuenta la elabora la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Beas y debe constar de los siguientes documentos:

- Una memoria, donde se explica y aclara la información contenida en los restantes documentos que va a llevar la cuenta.
- Un balance de situación, que refleja la situación del patrimonio municipal, con los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas de la entidad local durante el año.
- La cuenta del resultado económico patrimonial, que refleja los ingresos y gastos económicos y sus resultados.
- El estado de cambios del patrimonio neto del Ayuntamiento, que nos informa sobre los cambios que en un año se han producido en el patrimonio del Ayuntamiento de Beas.
- La liquidación del presupuesto, que refleja la ejecución presupuestaria, es decir, ofrece información sobre cuánto y en qué se han gastado los recursos que se han obtenido en este año.
- Las actas de arqueo de la existencia de caja referidas al fin del ejercicio del Ayuntamiento, con las notas y certificaciones correspondientes de las distintas entidades bancarias con las que opera el Ayuntamiento de Beas.
- Informe de Secretaría-Intervención.

El Alcalde debe someter a la Comisión Especial de Cuentas el contenido de todo este documento, y es ésta la que debe elaborar un dictamen sobre la Cuenta General, ese dictamen fue emitido el 28 de junio con dos votos a favor y una abstención, y tras ese dictamen, la cuenta ha sido elevada a exposición pública, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el pasado día 19 de julio. El día 11 de agosto el ciudadano Domingo Moreno Bolaños presentó una serie de alegaciones, reclamaciones y observaciones a este documento. En primer lugar se indica que la Cuenta no se ha emitido el dictamen de la Comisión antes del día 1 de junio, que es cuando la Ley establece. Otra reclamación indica que no se han contabilizado las provisiones de pasivos contingentes, el Sr. Moreno también indica en sus reclamaciones que la cuenta no refleja la contabilidad fiel del Ayuntamiento, indica que no se ofrece información sobre en qué se gastan los recursos del Ayuntamiento, y habla de posibles errores contables y de una desviación presupuestaria en el capítulo I de los presupuestos. Creo haber resumido las alegaciones presentadas por el Sr. Domingo Moreno. En virtud de esas alegaciones el Sr. Moreno Bolaños solicita que no se aprueba la cuenta por este Pleno, y que se devuelva la cuenta a la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por considerar que no se ajusta a lo que dice la Ley. Todas esas alegaciones han sido informadas como corresponde por el Sr. Secretario-Interventor, y con ese informe este Alcalde elevó a la Comisión Especial de Cuentas,

celebrada el pasado día 12 de septiembre, una propuesta de dictamen que fue aprobada con dos votos a favor y uno en contra”.

El **Sr. Secretario** procede a la lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda sobre la propuesta de este asunto:

“PRIMERO.- Informar favorablemente la desestimación de las reclamaciones, reparos y observaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2015 por D. Domingo Moreno Bolaños.

SEGUNDO.- Informar favorablemente, con carácter definitivo, la Cuenta General del ejercicio 2015”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Moreno Bolaños (Concejal No Adscrito) toma la palabra: “tengo que manifestar que este punto estaba incluido en el anterior Pleno que hemos solicitado la cuarta parte de los Concejales, y que sin motivo alguno se nos ha eliminado y se trae aquí, cosa que entiendo no procede porque sin nuestra autorización no se puede meter ningún punto en lo nuestro ni quitar nada que no esté motivado, y ustedes no han motivado por mucho que hayan querido el que eso no podamos aprobarlo nosotros. La Cuenta General ya está informada por la Comisión Especial de Cuentas, aquí lo que hay que aprobar es si se tramita o no lo que es la reclamación porque aprobada está y el Pleno da el visto bueno a las cuentas anuales. Y otra cosa más, ha leído poquito de lo que yo he puesto en mi reclamación, también hay que decir, que no solamente yo reclamo, sino que también hago sugerencias. Hay otra cosa más en este aspecto, yo no me fijo en la contabilidad ni lo digo en mi reclamación de qué periodo es, si es del periodo anterior o de donde venga, no me he metido en eso porque lo que hay que hacer es arreglarlo, pero si tengo que manifestar una cosa, ha dicho Ud. que tenemos la obligación de informar a los ciudadanos, me parece muy bien si se siguen esa costumbre, pero esas 42 supuestos escritos que yo he presentado desde el día 6 de septiembre que empecé a tomar parte de la Corporación, no es cierto que haya podido presentar 45 escritos, imposible, eso no es verdad, yo he presentado mis reclamaciones como ciudadano o como Concejal electo, que tengo derecho a presentar ese tipo de reclamaciones o sugerencias. Lo que sí le digo también es que no he paralizado con mis solicitudes a la Alcaldía a ningún funcionario de este Ayuntamiento porque a todo es, por sistema, no, te lo concedo pero no te lo doy, entonces que no se diga que tenemos la obligación de informar a los ciudadanos, yo soy parte de los ciudadanos. Vuelvo a recalcar y que conste en acta que este punto se nos ha quitado sin motivación alguna y se tenía que haber hecho y dictaminado en el Pleno anterior”.

A continuación interviene la Sra. Domínguez Serrano (G.M. PP): “con respecto al orden del día, sobre la reclamación ya el Sr. Alcalde lo ha explicado, ha intentado resumir la reclamación del Sr. Domingo Moreno, hay un informe del Secretario, por lo tanto, vamos a aprobar la desestimación de la reclamación y consideramos que aquí en el Pleno es donde hay que aprobar de forma definitiva la Cuenta General de 2015 con toda la documentación que la integra. Por ejemplo, ya que estamos hablando, en 2014 la Cuenta General no llevaba incluida la memoria y de verdad que de nosotros nadie nos la hemos llevado a casa ni la hemos quitado, la memoria es un documento obligatorio y no estaba en la Cuenta General de 2014, pero no vamos a entrar en nada. Únicamente y por alusiones y termino con este tema, yo me he molestado en fotocopiar los escritos que se han presentado aquí, de algunos de los Concejales Socialistas y del Sr. Domingo Moreno, 02/09/16 de Rosa M^a Tirador, 05/09/16 de Domingo Moreno, 09/09/16

Domingo Moreno, 12/09/16 Domingo Moreno, ..., Guillermo, M^a Ángeles, Antonio es el que no aparece en ninguno de los escritos, otra vez 12/09/16 Domingo Moreno,.... No decir que no porque lo que es evidente no hay que demostrarlo, así que por favor no diga Ud. mentiras cuando es evidente. En cuanto al punto que nos ocupa nuestra opinión es que la Cuenta General si se debe aprobar en el Pleno, la aprobación definitiva, y que estamos de acuerdo con la desestimación de la reclamación”.

Posteriormente el Sr. Rivera Rosario (G.M. PSOE) apunta lo que sigue: “en primer lugar creo que a la Sra. Domínguez, que forma parte del equipo de gobierno porque para eso apoya el PP a IxBeas debería sentirse orgullosa de que la oposición esté pendiente a los fallos que cometéis, si presentamos escritos es porque detectamos cosas, si detectamos cosas habrá que decirlo o nos estamos callados para que ustedes hagan lo que quieran, pues vámonos para casa, no hagamos Pleno ni nada, sino directamente ustedes en su despacho deciden lo que se hace en Beas o lo que no, porque para qué vamos a proponer nada si ustedes votan no, eso lo hacéis siempre, entonces es ridículo, esto es un ataque a la democracia total y absoluto. La oposición está para fiscalizar, para pedir información, para vigilar, para apoyar, para lo que es una oposición, y tan Concejal es Ud. como yo. Si aquí vamos a entrar en valorar el pasado tendríamos que dedicarle mucho tiempo, es que cada vez que pedimos algo, nosotros no estamos gobernando ahora mismo, somos Concejales en oposición y tenemos que cumplir con nuestra obligación, y vosotros como gobierno tenéis que cumplir con vuestra obligación, a quien se examina en todos los Plenos es al gobierno municipal y sois los que tenéis que dar cuenta y nosotros tenemos que vigilar, y si detectamos algo presentamos escritos porque eso va en beneficio de vosotros mismos, de esa manera no se os ocurre presentar cosas que no están bien hechas, no hay que molestarse porque se presenten escritos, si un Concejal en la oposición detecta cualquier incidencia, es lógico que se diga, es que si no estaríamos prevaricando, si a sabiendas de que algo tiene indicio de que no está bien y nos callamos, estaríamos prevaricando. El objeto que tenemos de la discordia de todos los Plenos precisamente es esta Cuenta General de 2015, aquí es donde se han detectado una serie de incidencias, yo no digo que esté bien o mal, no digo que lleve razón el Sr. Domingo Moreno o el Sr. Azcárate, si es que yo no entiendo de eso ni vosotros tampoco, si el Sr. Azcárate dice que esto es lo correcto pues eso es, pero si hay una duda o se le presenta unos datos alternativos porque resulta que lo que se ve no coincide con lo que se ha presentado en Hacienda o porque le falta un dato que no cuadra, lo lógico es que lo diga, es que si lo ve y no lo dice, pues vámonos para casa y no hacemos ningún Pleno más y se ahorrar ustedes 450 €y se lo pueden gastar en otras cosas que a ustedes le gusten. Simplemente volver a repetir, la discordia de todos estos puntos era que se han detectado unas incidencias y el Sr. Moreno lo que hace es sugerir, a su entender faltan cosas, entonces si Domingo dice que faltan cosas y el Sr. Secretario dice que se ha equivocado, nosotros votaríamos en contra porque si luego en el futuro se detecta que la razón no la llevaba el Sr. Azcárate, que no lo pongo en duda, jamás he puesto en duda el trabajo del Sr. Azcárate, simplemente digo que si hay una visión alternativa de esa realidad y se detecta que hay una posibilidad remota de algo tan importante como la Cuenta General, que marca el poder pedir una modificación presupuestaria, etc., pues se mira, menos mal que esta vez votamos en contra, por precaución, es simplemente lo que tenemos que decir, por qué os da tanto miedo, que yo no estoy gobernando, que yo las elecciones afortunadamente no conseguí los votos suficientes para gobernar, ustedes se juntaron los dos y estáis gobernando, si eso es legal y no pasa nada, es democrático, legal y la Ley lo marca así, hemos estado tranquilos y no pasa nada, en cuanto llega Domingo Moreno, que es un señor que entiende del tema por la experiencia que tiene y dice “cuidado que esto tiene este problema”, pues votamos que no, y estaría contento de tener en el Pleno a Domingo Moreno que

está detrás del Equipo de Gobierno revisando las cosas para que todo se haga bien, y más con asunto económico. Yo pediría, porque si vamos a seguir con el “y tú más” “y tú antes”, esto va a ser una guerra enorme y vamos a empezar a sacar cosas y yo creo que ni a ustedes ni a nadie les conviene esto, tomen las decisiones que tengan que tomar pero no utilicen eso como un arma arrojadiza que creo que no es conveniente, la propuesta es que se detectan unas incidencias en la Cuenta General, lo debatimos que para eso está la Comisión de Cuentas, pero si la Comisión de Cuentas es llegar para nada, llegas y la información no la tienes, la pides, la estudias, y me abstengo o voto en contra, vosotros votáis a favor, ¿ustedes se habéis leído alguno la Cuenta General? ¿la conocéis al dedillo?, no, porque nadie se la lee, porque confiamos todo el mundo en la labor de un señor funcionario profesional que sabe hacer su trabajo, que en este caso es el Secretario, D. Rafael Azcárate, una persona con mucha experiencia y sabiendo lo que hace, nadie lo ponemos en duda, pero si por lo que sea sale esa incidencia, lo repasamos por si acaso”.

Seguidamente toma la palabra la Sra. García Gómez (G.M. IxBeas): “voy a hablar sobre la Cuenta General y voy a decir lo que mi grupo opina sobre las reclamaciones y el por qué creemos que no da lugar esas reclamaciones, pero antes le tengo que decir una cosa Sr. Guillermo, necesito recordarle que Ud. también fue Alcalde de este pueblo durante cuatro años, le quiero decir que de momento nosotros si hemos cumplido con la obligación de contestar en los cinco días, y todavía no ha pasado un mes y no se sabe si se le va a dar o no lo que pide en esa documentación, también hemos cumplido con la obligación de dar las actas que ustedes no dieron en ningún momento. A mí lo que me molesta es la hipocresía, lo que vale para ti no vale para mí, me molesta muchísimo, porque si Ud. ha cometido un fallo, lo ha cometido y ya está, pero no me haga Ud. ver a mí que yo he cometido un fallo, que no lo he llegado ni a cometer, cuando Ud. si lo ha hecho, quiero recordar que Ud. información a IxBeas muy poquita, que las actas no se mandaron en ningún momento, le estoy diciendo que yo todavía no he cumplido ningún fallo porque he cumplido, pero lo que no me gusta es el doble rasero, es decir, manga ancha, lo que Ud. hacía estaba bien siempre.

Vamos a la Cuenta General. Reconocemos que la Cuenta General no fue sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio, y así se refleja en la propia documentación de la Cuenta, no es algo que se haya querido ocultar, es una realidad, pero en ese documento también se explica de modo muy claro por qué sucedió todo ello, ese retraso se ha debido a que en este ejercicio se ha puesto en marcha un nuevo modelo de contabilidad local, por el cual en la cuenta, y a diferencia de años anteriores, se debe incluir el estado de cambios del patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, todo esto se ha hecho a través de una aplicación informática regulada por la orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013 de 20 de septiembre. Para poder aplicar esta orden se debieron hacer una serie de correcciones de la aplicación “sicalwin”, que ha retrasado el cumplimiento en unos días, pero eso no indica que la cuenta no deba aprobarse ni que incumpla la Ley, como tampoco la incumple cuando un presupuesto se aprueba más allá del plazo que marca la Ley, que es el 31 de diciembre, y así lo ha hecho el Equipo de Gobierno que en su momento dirigió Ud., o que dirigía el Sr. Domingo. Otra reclamación suya Sr. Moreno, indica que no se han contabilizado provisiones de pasivos contingentes, y no se ha hecho sencillamente porque no existen aplicaciones presupuestarias contabilizadas como tales en el Presupuesto 2015. Igualmente no debe admitirse la reclamación que Ud. plantea, respecto a que la Cuenta no refleja la imagen fiel de la contabilidad municipal, cuestión de la que ya nuestro Alcalde ha dado cuenta al Pleno en varias ocasiones, y no se emite porque ya eso se pone de manifiesto en la propia memoria y en el informe de la Cuenta, además ya eso no es algo nuevo, en el ejercicio 2014 cuando Ud. se encontraba al frente del Ayuntamiento, el informe de Intervención de la Cuenta General les

advertía de que en la liquidación del Presupuesto 2014 existían disfunciones en la contabilidad, como por ejemplo, los fondos líquidos de la contabilidad que a 31 de diciembre ascendían a 2.726.770 € cuando en los bancos existían fondos por valor de 738.387 €, por tanto, no me gusta que se actúe con doble rasero. Por cierto, la resolución de Alcaldía de la liquidación de 2015 en nada se puede comparar con la que emitían ustedes. En la Cuenta también se establece claramente la estabilidad presupuestaria y la capacidad de financiación del Ayuntamiento con el superávit. Y sobre las obligaciones reconocidas en el capítulo I, el de personal, las mismas ascendieron al final del ejercicio a 1.900.020 €, cantidad que se ha reflejado en la liquidación y en la regla de gastos, y se ha explicado en este Pleno a que se ha debido esa desviación presupuestaria, ya lo explicamos en su momento, y es sencillamente a que estaba mal presupuestado. Finalmente y volviendo al doble rasero, que yo sé que a Ud. no le gusta, pero es mi obligación, ¿por qué exige tantos documentos para esta Cuenta General y en el 2014 no se incluyó la memoria exigida por la Ley? ¿quién incumple la Ley? ¿por qué ahora se afirma que la Cuenta es contraria a la legalidad vigente y no lo era la de 2014?, manga ancha, ahora no procede modificar nada de la Cuenta, ya tiene los dictámenes correspondientes y ahora toca su aprobación definitiva, quien fiscaliza la Cuenta será la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la que se le va a remitir esta misma el 1 de noviembre, y éste es el órgano que debe decidir si esta Cuenta cumple o no con las leyes”.

Interviene nuevamente D. Domingo Moreno Bolaños: “yo no he dicho en mi reclamación que se incumpla la Ley, yo he hecho reclamaciones sobre puntos concretos que a mi entender deben figurar en la Cuenta General y no figuran ¿cómo se atreve a decir alguien de aquí que en el año 2014 no iba memoria de la Cuenta General? ¿qué quiere decir eso, que la Secretaria-Interventora que estaba no ha cumplido con su trabajo?, es imposible que no vaya la memoria, porque en el momento de introducir los datos si la memoria no va, el sistema de la Cámara de Cuentas lo echa para atrás, o sea, que tiene que ir memoria por fuerza, se habrá perdido, cuando la Cámara de Cuentas la ha aceptado es porque iba la memoria, sino va para atrás. Yo jamás he dicho que incumpla la Ley. Vuelvo a repetir que este punto era nuestro, que conste en acta, y se nos ha quitado del Pleno extraordinario. Yo he apuntado varias cosas, pero solamente habéis cogido lo que os ha interesado y no lo habéis cogido bien porque no lo he dicho, lo demuestro, se lee entero y veréis como nada de lo que habéis dicho lo pongo yo en mi reclamación. Y eso de que el programa sicalwin, se ha tardado por eso, no Carmen, porque la Cuenta General se ha basado sólo y exclusivamente en la liquidación del año 2015 y eso estaba hecho el 14 de abril de 2016, ¿cómo que el sicalwin ha dado problemas cuando se ha sacado del ordenador?, lo pone en ese famoso fichero que nos habéis dado en un CD, ¿cómo el informe de Intervención y el informe de Alcaldía es también de la misma fecha?, ¿entonces es que estaba mal la contabilidad y todo lo que se ha dicho ahí es falso?, yo no me creo que sea falso, y como parto de la premisa de que es cierto, no digan ustedes que ha habido problemas con el sicalwin para no aprobarla antes del 1 de junio, ustedes pueden poner lo que sea y lo acepto, y no he dicho que se incumpla la Ley porque no se haya hecho antes del 1, lo que me ha extrañado que por parte de Intervención no se ponga ningún reparo, un reparo de que se tenía que haber entregado el 1 de junio y no se ha entregado, y ya está, yo no he dicho jamás nada de lo que estáis diciendo, eso o lo habéis inventado, leerla aquí delante la reclamación”.

Posteriormente interviene Dña. Isabel Mª Domínguez Serrano: “como no sabemos nada de la Cuenta General ni la estudiamos ni tenemos ni idea, la verdad es que yo me pierdo en estas conversaciones y prefiero no hablar”.

D. Guillermo Rivera Rosario: “a mí me pasa lo mismo que a la Sra. Concejala del PP, tampoco hablo ya más nada”.

Dña. Carmen García Gómez: “me remito a lo que he dicho anteriormente”.

El Sr. Alcalde puntualiza lo que sigue: “su escrito es de reclamación Sr. Moreno, por ser contraria a la legalidad vigente, si no es contrario a la legalidad vigente no sé por qué me está diciendo que no es contrario a la Ley, 09/08/16, registro de entrada 11/08/16, cuestiones semánticas no voy a entrar Sr. Moreno, pero de interpretación si se adapta a la Ley o por ser contraria a la legalidad vigente este Alcalde entiende que es lo mismo, sí.

El Sr. Moreno interrumpe diciendo que lea la reclamación entera. A lo que el Sr. Alcalde contesta: “no voy a leer la reclamación entera, pero si Ud. tenía interés en que todo el mundo conociera su reclamación, debería haberla leído en su turno de palabra, que ha tenido dos. Sobre el tema del 1 de junio y el programa sicalwin, yo me sumo a lo que dice el Sr. Rivera y la Sra. Gómez, conozco bien poquito de contabilidad general, los profesionales de este Ayuntamiento son los que hacen la Cuenta General de este Ayuntamiento, en la Cuenta General está indicado que hubo un problema con el programa sicalwin, no lo tuvo únicamente esta administración pública, la Diputación Provincial de Huelva dictaminó la Cuenta General el día 1 de julio por problemas similares, porque este año en la Cuenta General había que incluir documentos adicionales que Ud. no había presentado, léase el Boletín Oficial de la Provincia del día 6 de julio y lo comprobará y no estoy mintiendo. Sobre si este Alcalde ha motivado o no ha motivado la no inclusión de determinados puntos del orden del día, Ud. tiene el escrito perfectamente motivado, quien no ha motivado la propuesta de inclusión ha sido Ud. y los otros Concejales que lo han pedido, pese a que la Ley dice que tiene que estar motivada la inclusión de cualquier punto en el orden del día”.

El Concejala No Adscrito interrumpe, por lo que el Sr. Alcalde le pide que le deje hablar: “yo a Ud. no le he interrumpido para nada, es más he pedido al resto de compañeros que guarden silencio mientras Ud. hablaba, por lo tanto, le pido el mismo trato, que aquí somos todos iguales y demócratas, aunque Ud. lo dude. Respecto a cómo contestaba el Sr. Rivera, creo que asesorado por Ud., a las peticiones de información de la oposición cuando mandaba, me voy a reservar esa respuesta para más tarde, pero le voy a leer las respuestas textuales y después comparamos y hablamos todo lo que quiera. Por cierto Sr. Rivera, claro que cualquier ciudadano puede presentar reclamaciones a la Cuenta General, pero yo tengo que estar conforme con lo que me digan los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, y los servicios de intervención, no me diga Ud. que el Sr. Moreno presenta reclamaciones para que yo no caiga en delitos de prevaricación, como Ud. quiere venir de salvador mío o de la patria, no es ese el caso, yo actúo conforme a lo que digan los servicios técnicos de esta Casa, no conforme a lo que me diga el Sr. Moreno Bolaños, que la presentó en ese momento como ciudadano y estaba en todo su derecho. Sobre la entrega de documentación podríamos hablar mucho, este Alcalde no le ha puesto ni a Ud. ni a ninguno ni un reparo en obtener copia de cualquier documento que obra en este expediente, más allá de lo que la Ley dice, porque en el anterior mandato así se hacía, Ud. lo pide por escrito al Alcalde y así se comunicaba y el Alcalde resolvía en 24 o 48 horas, no recuerdo el plazo, por lo tanto, de eso nada, Ud. ha recibido copia de este expediente por dos veces, y es más, desde que este Alcalde está al frente de este Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento se van publicando todas las actas ya aprobadas por este Pleno, todas las actas de Junta de Gobierno Local aprobadas definitivamente, cosa que antes no se hacía, por tanto, de acceso a la

información no me den lecciones porque tengo muchas y que darles a ustedes, y así lo digo sinceramente. La Cuenta General es un documento técnico, no lo ha elaborado el Alcalde ni este Pleno, lo han elaborado los servicios técnicos de esta Casa, si cuando la fiscalice la Cámara de Cuentas de Andalucía observa alguna cuestión nos la hará llegar y nos la devolverá y tendremos que proceder como corresponda, pero la Cuenta de 2014, y por cierto, yo me he leído la Cuenta entera de 2015, y Ud. la tuvo desde junio de 2016 hasta ahora, yo me la he leído, no lo dude. La Cuenta de 2014 que la tengo aquí y no dude lo que contiene o no, no tiene memoria. No entremos en más cuestiones, los expedientes tienen que estar donde están, desgraciadamente hay muchos que no aparecen y ya se ha hablado de ello en este Pleno en varias ocasiones, pero desgraciadamente es así, y si Ud. duda que no tiene la memoria la Cuenta General tenía que haber actuado en ese momento sobre el informe de Intervención y Secretaría y haberle exigido que presentara la memoria de la Cuenta General”.

El Sr. Moreno afirma que la memoria estaba hecha.

El Sr. Alcalde: “pues propondremos una investigación sobre los temas y le vuelvo a repetir que respete mi turno de intervención como yo he sido con Ud. extremadamente exquisito a la hora de Ud. intervenir”.

Sr. Moreno: “y ahora no para de decir cosas”.

Sr. Alcalde: “claro Sr. Moreno, la diferencia en esta Asamblea es que quien la preside es Diego Lorenzo Becerril Pérez y tiene la potestad como dice la Ley de tener la última palabra, eso es aquí y en cualquier otra asamblea, y yo he aprendido mucho de asamblea parlamentaria en mi trayecto profesional, de modo que no dude de más cosas”.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO** con seis votos a favor (4 G.M. IxBeas y 2 G.M. PP) y cinco votos en contra (4 G.M. PSOE y 1 Concejales No Adscrito), el siguiente **ACUERDO**:

*“Visto el expediente de la **Cuenta General del ejercicio 2015** junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

Vista la publicación en el B.O.P. de Huelva con fecha 19 de julio de 2016 del anuncio de información pública, y que según consta en el certificado expedido por Secretaría, se han presentado (R/E nº 2017 de fecha 19 de agosto de 2016) reclamaciones, reparos y observaciones por D. Domingo Moreno Bolaños.

Visto el informe de Intervención relativo a las mencionadas reclamaciones, reparos y observaciones presentadas.

Respecto a las reclamaciones, reparos y observaciones presentadas, se considera:

1º.- En el Informe de Intervención de la Cuenta General del Ejercicio 2015 consta el siguiente tenor literal; “De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta

General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, siempre antes del 1 de junio”. Por tanto, si consta en el Informe de Intervención la obligación de someter la Cuenta General a Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ejercicio antes del uno de junio. No obstante, dicho retraso se ha debido a que en el ejercicio 2.015 se comenzó a aplicar la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y en la aplicación informática sicalwin por la que se realiza la llevanza de la contabilidad, debieron realizarse una serie de actualizaciones por parte de la empresa propietaria de la misma, las cuales se realizaron con retraso, siendo ese el motivo del retraso tanto de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2.015 como de la presentación de la Cuenta General de dicho ejercicio a la Comisión Especial de Cuentas. No obstante, lógicamente todos los datos van referidos al cierre del ejercicio a 31 de diciembre, aunque se hayan obtenido con fecha posterior.

2º.- El Plan General Contable Público adaptado a la Administración Local vigente (ICAL 2013) regula, en la Norma de Reconocimiento y Valoración 17ª “Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes” los criterios que se deben cumplir para contabilizar una Provisión, señalando, en particular, los requisitos siguientes:

- Que exista una obligación presente (legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado.*
- Que sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos.*
- Que se pueda hacer una estimación fiable de su importe.*

En el Presupuesto del ejercicio 2.015 no existían aplicaciones presupuestarias de gasto contabilizadas como pasivos contingentes, siendo ese el motivo por el que no tienen reflejo en la Cuenta General.

3º.- La Cuenta General debe mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto. No obstante, para que esto sea así es necesario que la contabilidad municipal esté correctamente llevada, cosa que no ha sucedido y consecuentemente hay magnitudes contables incorrectas, como así consta en la Memoria y en el Informe de Intervención de la Cuenta General del ejercicio 2.015 donde literalmente se afirma “Como ya se puso de manifiesto por esta Secretaría-Intervención en Informe de fecha 14 de julio de 2.015 la contabilidad de este Ayuntamiento actualmente no refleja la imagen fiel de la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de la Entidad, debido a que se han venido produciendo errores en la contabilidad que hacen que distintos conceptos reflejados en la contabilidad no sean reales”. Para solventar esta situación una empresa especializada está colaborando con el Ayuntamiento para que se lleva a cabo una depuración y regularización contable. Aunque las deficiencias e irregularidades contables no exime de la obligación de aprobar la Cuenta General.

4º.- En la Cuenta General del ejercicio 2.015 se incluye la Liquidación del ejercicio 2.015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- *Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.*
- *Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y provisiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.*
- *Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- *Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.*
- *Determinación de los remanentes de crédito.*
- *Determinación del remanente de tesorería.*

Es por tanto, en la Liquidación del ejercicio 2.015 que forma parte de la Cuenta General del ejercicio 2.015, donde se encuentran la información relativa a la ejecución presupuestaria relativa a los ingresos y gastos del ejercicio, constando en los listados de dicha liquidación toda la información relativa a los ingresos recaudados y al gasto realizado, con desglose hasta el nivel de concepto en ingresos y aplicación en gasto, en concreto:

- *Liquidación del presupuesto de ingresos*
- *Estado liquidación presupuesto de ingresos. Clasificación económica*
- *Liquidación del presupuesto de gastos*
- *Estado liquidación presupuesto de gastos. Clasificación económica*
- *Estado liquidación presupuesto de gastos. Clasificación programas y concepto*
- *Resumen obligaciones reconocidas netas. Clasificación programa y capítulo*
- *Resumen obligaciones reconocidas netas. Clasificación económica y programa*

5º.- *El cálculo de la estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.015 arroja el siguiente resultado:*

PRESUPUESTO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	
CÁPITIULO I	1.883.790,37 €
CÁPITIULO II	20.425,36 €
CÁPITIULO III	284.036,77 €
CÁPITIULO IV	1.336.640,54 €
CÁPITIULO V	4.838,50 €
CÁPITIULO VI	0,00 €
CÁPITIULO VII	131.796,41 €
TOTAL	3.661.527,95 €

PRESUPUESTO DE GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	
CÁPITIULO I	1.900.020,66 €
CÁPITIULO II	857.449,11 €
CÁPITIULO III	42.401,98 €
CÁPITIULO IV	120.082,87 €
CÁPITIULO VI	263.447,76 €
CÁPITIULO VII	0,00 €
TOTAL	3.183.402,38 €

(Capítulos I-VII de ingresos) – (Capítulo I-VII de gastos)	(+) 478.124,97 €
AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL. SEC-95	

DIFERENCIA ENTRE RECAUDACIÓN (EJER. CORRIENTE Y CERRADO) Y DERECHOS RECONOCIDOS CAPITULO I DE INGRESOS.	(-) 186.456,35 €
DIFERENCIA ENTRE RECAUDACIÓN (EJER. CORRIENTE Y CERRADO) Y DERECHOS RECONOCIDOS CAPITULO II DE INGRESOS.	(+) 6.727,53 €
DIFERENCIA ENTRE RECAUDACIÓN (EJER. CORRIENTE Y CERRADO) Y DERECHOS RECONOCIDOS CAPITULO III DE INGRESOS.	(-) 61.700,65 €
PAGO DEUDA APLAZADA SEGURIDAD SOCIAL SIN RECONOCER OBLIGACIÓN REALIZADA EN 2015. PTE. REGULARIZACIÓN.	(-) 110.865,96
TOTAL AJUSTES SEC-95	(-) 352.295,43 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SUPERAVIT)	(+) 125.829,54 €

Por tanto, la capacidad de financiación es de 125.757,54 euros.

6º.- En el ejercicio 2.015 las obligaciones reconocidas en el capítulo I ascendieron a 1.900.020,66 euros y tanto en la Liquidación como en el cálculo de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria hay que consignar las obligaciones reconocidas, según se establece en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Considerando que por la Comisión Especial de Cuentas se ha dictaminado informar favorablemente la desestimación de las reclamaciones, reparos y observaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2.015 por D. Domingo Moreno Bolaños, y se ha informado favorablemente con carácter definitivo la Cuenta General del Ejercicio 2015.

El Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones, reparos y observaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2.015 por D. Domingo Moreno Bolaños.

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015.

TERCERO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía”.

4.- Aprobación, si procede, de resolución de reclamaciones y definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.

El Sr. Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “si en algún momento alguien no está de acuerdo con lo que yo expongo, cualquier Concejál tiene en el uso de la palabra la oportunidad de aclarar lo que estime oportuno. Con fecha 23 de junio pasado el Pleno del Ayuntamiento de Beas acordó la aprobación provisional de esta modificación de la ordenanza fiscal, esta aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el pasado 29 de junio de 2016, el día 3 de agosto el ciudadano Domingo Moreno Bolaños presenta una reclamación a esta aprobación plenaria indicando que no proceden las bonificaciones municipales establecidas y que corresponde solicitar para las mismas ayudas de emergencia social, las alegaciones presentadas por el Sr. Moreno Bolaños fueron objeto de debate el pasado día 19 en la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, que ha elaborado su correspondiente dictamen”.

El **Sr. Secretario** procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda sobre la propuesta de este asunto:

“PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada (R/E N° 1942 de fecha 3 de agosto de 2.016) por D. Domingo Moreno Bolaños contra la aprobación provisional de la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de Escuela Infantil Municipal”.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de Escuela Infantil Municipal” en los siguientes términos:

“Artículo 7: Bonificaciones

Las bonificaciones a los precios públicos, serán fijadas conforme a lo contemplado en los Anexos I y II del Acuerdo de 7 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA 138 de 17/07/2009) para los servicios prestados por los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y comedor, aplicándose la bonificación municipal de acuerdo con los siguientes parámetros una vez determinada la bonificación establecida en los Anexos citados:

EDUCACIÓN INFANTIL

BONIF.MCPAL

<i>Renta per capita</i>	<i>Bonif. 1ª plaza</i>	<i>Bonif. 2ª plaza</i>	<i>Bonif. 3ª plaza</i>	<i>Bonif resto pla.</i>	BONIFICACION
<i>> 2 IMPREM</i>	0,00 %				8,00 %
		30,00 %			9,00 %
			60,00 %		10,00 %
				100,00 %	0,00 %
<i>> 1,5 IPREM</i>	25,00 %				10,50 %
		47,50 %			11,50 %
			70,00 %		12,50 %
				100,00 %	0,00 %
<i>> 1 IPREM</i>	50,00 %				13,00 %
		65,00 %			14,00 %
			80,00 %		15,00 %
				100,00 %	0,00 %
<i>> 0,5 IPREM</i>	75,00 %				18,00 %
		82,50 %			19,00 %
			90,00 %		20,00 %
				100,00 %	0,00 %
<i>< 0,5 IPREM</i>	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	0,00 %

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

INGRESOS	BONIFICACION
>50 % D. 137/2002	0,00 %
>45 % D. 137/2002	10,00 %
>40 % D. 137/2002	18,00 %
>35 % D. 137/2002	26,00 %
>30 % D. 137/2002	34,00 %
>25 % D. 137/2002	42,00 %
>20 % D. 137/2002	50,00 %
<=20 % D. 137/2002	100,00 %

Anualmente al comienzo del curso, se deberá acreditar documentalmente las condiciones que dan derecho a la bonificación municipal. Asimismo, la pérdida de dicha condición deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a tres meses.”

TERCERO.- Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Concejal No Adscrito toma la palabra: “¿consta en el expediente el informe de Secretaría que hemos pedido 1/3 de los Concejales sobre este punto?, si consta quiero una copia porque no nos lo han dado, y si no consta este punto no se puede debatir, pero bueno... como no me lo quiere enseñar Ud. es el que manda, una cosa es gobernar y otra mandar. ¿Por qué pongo la reclamación?, lo que dice el informe es cierto, si al cabo del mes son 600 € que son más de 450 cada vez que hacemos un Pleno, que lo pagan los ciudadanos de Beas porque se está premiando a las familiar que más pueden, no a las que menos pueden, porque las que menos pueden tienen reconocido el 100% de bonificación, si 600 € no es nada, pero no se trata de que no sea nada, hay una cosa muy curiosa de por qué yo presento la reclamación, por ese motivo a lo mejor no merece la pena, pero cuando leo el informe de Intervención de este año y leo el informe de Intervención del mismo caso de la aprobación de esta Ordenanza de Precio Público, cuál de los dos es porque lo firma la misma persona, no sé cuál de los dos atender, hago la reclamación por ese motivo también. Se dice que esta Ordenanza de Precio Público ha estado expuesta desde su aprobación por el Pleno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, que hace un certificado al final de la hoja de donde se ha publicado en el boletín, que desde su aprobación por el Pleno inicial hasta que el día 3 de agosto finaliza el plazo de reclamaciones, se certifica por Secretaría que ha estado en el tablón de anuncios, cómo puede certificar alguien un documento que da fe, cuando ese documento no lo puede hacer porque este señor ha estado de vacaciones, cómo va a hacer una certificación de algo que no ha visto, si ha estado de vacaciones, yo entiendo que puede haber una falsedad documental, pero hay que tener mucho cuidado, tampoco firma el visto bueno el Alcalde, que ahora es preceptivo que el Alcalde firme los certificados con el visto bueno. Mantengo mi reclamación, si tuviera que retirarla por lo que es el importe la retiro, no me importa retirar eso, pero lo que no se puede poner es año 2011, año 2015, lo que no se puede es hacer un certificado dando fe, porque es el Notario de este Ayuntamiento, de que eso ha estado publicado en el tablón de anuncios cuando él no lo ha visto porque ha estado de vacaciones”.

La Sra. portavoz del G.M. PP manifiesta lo que sigue: “en este punto tengo poco que intervenir, como el Sr. Moreno bien está diciendo, el precio que está puesto es irrisorio prácticamente la bonificación, por lo tanto, no voy a intervenir en nada más, lo único que viendo

que Ud., Sr. Moreno, trabaja tanto en todas estas cosas, yo me plantearía contratarlo por el Ayuntamiento porque es fantástico, ve cada puntito, cada cosita, voy a elevar una propuesta al Pleno de contratación”.

A continuación interviene el Sr. portavoz del G.M. PSOE: “ya el tema de la ordenanza fiscal del precio público de la escuela municipal fue debatido en un Pleno, y ¿votamos a favor todo el mundo de esa ordenanza?, es que lo estoy leyendo aquí, nosotros no estamos de acuerdo para nada con esa bonificación, salvo que se hiciera no a la guardería del Ayuntamiento de Beas sino que se hiciera a cualquier guardería pública donde las madres y padres de niños en edad de guardería quisieran llevar a sus hijos, siempre y cuando fuera una guardería pública, nosotros no apoyamos para nada esa modificación de la ordenanza fiscal. Y en cuanto a lo que se debate aquí, lo que propone Domingo, una vez que hemos revisado lo que dice Domingo, creo que sería bueno tener en cuenta las consideraciones que dice en su reclamación antes de proceder a la aprobación definitiva”.

Posteriormente la Sra. portavoz del G.M. IxBeas: “IxBeas va a decir lo que ha dicho siempre y lo que va a decir hasta la saciedad, queremos apostar por una educación pública, queremos seguir dando un servicio que este Ayuntamiento lleva dando muchísimo tiempo, queremos incentivar esta educación pública y conseguir de esta forma que en nuestra Escuela Infantil municipal todas las plazas sean ocupadas, y queremos sacar partido, además, a esa inversión que se hizo y que dio como fruto, pese a quien le pese, a una Escuela Infantil nueva y renovada, Escuela Infantil pública, no privada concertada, que no tengo nada en contra, pero yo como Partido IxBeas lucho y quiero que la Escuela Infantil municipal se incentive, y por eso es una bonificación para el fomento de la escuela pública como tiene Valverde, es lo único que quiero, incentivar mi escuela infantil, incentivar que las plazas mías estén todas cubiertas, incentivar que esas plazas que tenemos desde hace muchísimo tiempo se sigan conservando, incentivar que esa cantidad de dinero que costó esa escuela infantil pública y renovada pese a quien pese porque hacía falta hacerlo se le saque fruto”.

Interviene de nuevo el Sr. Moreno: “vuelvo a preguntar si consta en el expediente, la callada por respuesta significa un no, que después no vaya a aparecer el informe en el expediente. Nosotros cuando estuvimos gobernando claro que nos interesaba tener la escuela llena, en cuanto más gente mejor, y que conste que no hay ninguna guardería en el pueblo que sea concertada, ni la del Ayuntamiento ni la privada, se llama conveniada con la Junta de Andalucía, están conveniadas las dos, y que quede claro que la guardería municipal la terminó este Equipo de Gobierno porque no le dio tiempo al anterior por los motivos que fueran, se terminó y hacíamos propaganda para que los niños fueran a esta guardería, a pesar de quien sea, también regularizamos la situación de los trabajadores de la guardería, poniendo su tarifa de cotización en condiciones, que no la tenían Sra. Carmen, que hay mirar por los trabajadores un poquito. Vuelvo a preguntar otra vez si el informe que hemos solicitado se encuentra en el expediente, la callada por respuesta es que no está, vuelvo a repetir por favor que no vaya a aparecer”.

A continuación toma la palabra el Sr. Rivera: “volver a repetir lo de antes porque parece ser que el Equipo de Gobierno insiste, insiste en esa diferenciación, vamos a llevarnos toda la vida insistiendo en lo mismo, que en Beas a dos guardería que son públicas conveniadas y punto, están conveniadas con la Junta, tienen exactamente los mismos derechos y aquí hay que primar a las familias, si importan las personas hay que primar a las personas, si la gente tienen libertad y

quieren ejercer su libertad de llevar a sus niños a la guardería que le dé la gana, que tienen su derecho, y la Junta de Andalucía le da el derecho a que lo lleven donde quieran, y siempre y cuando sea convenida le va a costar lo mismo, por qué en este Ayuntamiento nos empeñamos en hacer lo que se hace, que por cierto califico hasta de competencia desleal, me parece muy bien que se fomente, me molesta Carmen que tengamos este punto de vista por motivos, esta pelea viene desde hace mucho tiempo y es un empecinamiento total, las personas tienen la libertad de llevar a sus hijos donde quieran y la Junta de Andalucía trata exactamente igual a la guardería del Ayuntamiento como a la guardería “La Noria”, son dos guarderías exactamente iguales consideradas por la Junta de Andalucía, por qué nos empeñamos en decir que no, la Junta de Andalucía considera exactamente igual a la guardería municipal “Mi Pequeña Casa” y a la guardería “La Noria”, las dos son convenidas, tienen los mismos derechos, subvenciones y todo, si vosotros queréis hacer un precio especial de oferta para atraer a la gente, pues hacerlo, son exactamente igual, una es propiedad del Ayuntamiento y otra es de una persona privada, pero la Junta de Andalucía las trata a las dos exactamente por igual, distinto sería que las madres decidieran llevar a sus niños a una guardería pija porque viste más, entonces ahí si estaría de acuerdo con Ud. totalmente, pero en este caso la libertad de los padres/madres de llevar a sus hijos a cualquiera de las dos guarderías existentes en Beas es un derecho, y el Ayuntamiento tendría que vigilar por ese derecho, si quiere fomentar una más que la otra es vuestra responsabilidad”.

Posteriormente la Sra. García: “yo en primer lugar quiero dejar muy claro que desde el Ayuntamiento no se tiene nada en contra de cualquier negocio que haya en este municipio, nosotros tenemos un servicio, queremos darlo lo mejor posible e incentivarlo de la mejor manera, ha estado Ud. a punto de hacer una cosa que me iba a molestar muchísimo, el G.M. IxBeas desde hace mucho tiempo apuesta por la escuela municipal, le pese a quien le pese, es nuestro servicio, lo llevamos dando desde hace muchísimo tiempo y lo vamos a incentivar”.

Por último el Sr. Alcalde puntualiza: “en el expediente consta la documentación que tiene que estar, nada más y nada menos Sr. Moreno. La certificación de Alcaldía, cuando un funcionario municipal está de vacaciones le sule otro funcionario municipal que ocupa la Secretaría, habilitado para ello por la Junta de Andalucía, que no siempre ha ocurrido así, por lo tanto, no dude Ud. que el Sr. Azcárate estaba vigilando todos los días el tablón de anuncios a ver si esto estaba colocado o no, eso no procede, le vuelvo a decir que la Secretaría de este Ayuntamiento de Beas estaba perfectamente cubierta durante todos los días del año, porque Ud. entra en las trampillas que antes le decía, siempre estamos en lo mismo, el debate se está derivando hacia otras cuestiones, todos estáis de acuerdo que se está derivando, yo no recuerdo lo que Ud. votó en su momento, pero ahí tenía la oportunidad para rectificar y sugerir lo que estimara oportuno sobre el acta, la bonificación que se proponía es idéntica a la de Valverde del Camino. Sobre la personalidad jurídica de la guardería municipal y La Noria, creo que no hay discusión, una es pública y la otra privada, convenidas las dos, pero la personalidad jurídica diferente, y aquí en el Ayuntamiento queremos mantener los servicios que prestamos públicamente, porque si mantenemos esos servicios dignamente estamos manteniendo los puestos de trabajo relacionados con esos servicios, y no se puede bonificar a la guardería privada porque el Ayuntamiento no le está cobrando el precio público a esta guardería, es que Ud. está diciendo que se puede bonificar tanto a una como a otra desde mi punto de vista”.

El Sr. Rivera interrumpe diciendo que ha dicho a las familias no a la guardería.

Continúa el Sr. Alcalde: “puede buscarse otro recurso y sobre la mesa podéis plantear iniciativas en ese sentido, en lugar de estas que nos estáis poniendo constantemente, reclamaciones y reclamaciones, trabajar en actividades e iniciativas de impulso a la acción de este gobierno, que también serán bienvenidas, por cierto, no hay ninguna hasta ahora en estos quince meses”.

El Sr. Rivera: “como he visto que en el certificado dice que el día 23 de junio se aprobó con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza infantil, a mí me ha extrañado, he aprovechado el acta y dice que se somete a votación el asunto y resulta con cinco votos a favor y cuatro votos en contra”.

El Sr. Alcalde apunta que se acepta su puntualización.

El Sr. Rivera: “pues que se corrija, y también que no he dicho que Ud. bonifique a la guardería, he dicho a las personas, a las familias”.

Se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO** con seis votos a favor (4 G.M. IxBeas y 2 G.M. PP) y cinco votos en contra (4 G.M. PSOE y 1 Concejal No Adscrito), el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de Escuela Infantil Municipal”, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de junio de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 123 de 29 de junio de 2016.

Visto que D. Domingo Moreno Bolaños, con DNI nº 29700042-G, presenta reclamación (R/E Nº 1942 de fecha 3 de agosto de 2016) contra la aprobación provisional inicial de la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de Escuela Infantil Municipal”. Sustancialmente se basa la reclamación en que la ordenanza no debe regular esta bonificación y debe sustituirse la bonificación por ayudas de emergencia social aplicando dicha ordenanza u otra.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede conforme a Derecho establecer bonificaciones por razones sociales en los precios públicos.

El Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Desestimar la reclamación presentada (R/E Nº 1942 de fecha 3 de agosto de 2016) por D. Domingo Moreno Bolaños contra la aprobación provisional de la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de Escuela Infantil Municipal”.*

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas la reclamación presentada, la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios de Escuela Infantil Municipal” en los siguientes términos:

“Artículo 7: Bonificaciones

Las bonificaciones a los precios públicos, serán fijadas conforme a lo contemplado en los Anexos I y II del Acuerdo de 7 de julio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA 138 de 17/07/2009) para los servicios prestados por los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, y comedor, aplicándose la bonificación municipal de acuerdo con los siguientes parámetros una vez determinada la bonificación establecida en los Anexos citados:

EDUCACIÓN INFANTIL

BONIF.MCPAL

Renta per capita	Bonif. 1ª plaza	Bonif. 2ª plaza	Bonif. 3ª plaza	Bonif resto pla.	BONIFICACION
> 2 IMPREM	0,00 %				8,00 %
		30,00 %			9,00 %
			60,00 %		10,00 %
				100,00 %	0,00 %
> 1,5 IPREM	25,00 %				10,50 %
		47,50 %			11,50 %
			70,00 %		12,50 %
				100,00 %	0,00 %
> 1 IPREM	50,00 %				13,00 %
		65,00 %			14,00 %
			80,00 %		15,00 %
				100,00 %	0,00 %
> 0,5 IPREM	75,00 %				18,00 %
		82,50 %			19,00 %
			90,00 %		20,00 %
				100,00 %	0,00 %
< 0,5 IPREM	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	0,00 %

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

INGRESOS	BONIFICACION
>50 % D. 137/2002	0,00 %
>45 % D. 137/2002	10,00 %
>40 % D. 137/2002	18,00 %
>35 % D. 137/2002	26,00 %
>30 % D. 137/2002	34,00 %
>25 % D. 137/2002	42,00 %
>20 % D. 137/2002	50,00 %
<=20 % D. 137/2002	100,00 %

Anualmente al comienzo del curso, se deberá acreditar documentalmente las condiciones que dan derecho a la bonificación municipal. Asimismo, la pérdida de dicha condición deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a tres meses.”

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

5.- Aprobación, si procede, de resolución de reclamaciones y definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “con fecha 23 de junio del pasado el Pleno acordó la aprobación provisional de la modificación de esta ordenanza fiscal, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con el 29 de junio, y el día 3 de agosto el Sr. Moreno Bolaños presenta una reclamación a esta aprobación, se alega que esta ordenanza debe denominarse reguladora de tasa y no de precio público, y las alegaciones presentada por el Sr. Moreno Bolaños fueron objeto de debate el pasado 19 de septiembre en la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda”.

El **Sr. Secretario** procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda sobre la propuesta de este asunto:

“PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada (R/E N° 1943 de fecha 3 de agosto de 2.016) por D. Domingo Moreno Bolaños contra la aprobación provisional de la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas”.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas la reclamación presentada, la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas” en los siguientes términos:

“Artículo 5: Exenciones y Bonificaciones

1.- No se concederá exención salvo las que la Ley establezca.

2.- En las cuotas mensuales se establecerá una bonificación del 50% para el segundo hermano/a y sucesivos, en el caso de que coincidan matriculados dos o más hermanos en los Talleres Municipales simultáneamente.”

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Moreno (Concejal No Adscrito): “vuelvo a preguntar si está en el expediente el informe que he pedido sobre este punto del día, que lo tiene que emitir la Secretaría, si no me contesta es que no está y tiene que estar porque si no, no se puede debatir este punto. En sí no es una reclamación, es que se tendría que llamar ordenanza fiscal reguladora del precio público, pero una tasa, en el año 2011 no tiene nada que ver el informe de intervención, digo lo de la tasa porque se ha aprobado un punto 5, donde se dice que si hay un hermano más que sea un 50% de lo acordado, que me parece muy bien, pero no puede ser que en el año 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, hecho por el mismo Secretario-Interventor que está ahora, aquí en ningún artículo pone precio público, pone de la tasa, habrá que corregir esos artículos y que esté en consonancia que es un precio público, pero que no se ponga arriba precio público y abajo tasa, que se corrija, esos artículos. Existe un certificado de Secretaría donde dice que esto ha estado puesto en el tablón de anuncios desde el 29/06/16 hasta el 03/08/16, ambos inclusive, no está el visto bueno del Alcalde, es preceptivo en las certificaciones de Secretaría el visto bueno

del Alcalde, y además, este señor estaba de vacaciones, no se puede hacer un certificado cuando no ha podido verlo”.

La Sra. Domínguez por parte del Grupo Popular: “tampoco voy a entrar en mucho debate, ya el Sr. Moreno ha explicado cual es su posición y estamos otra vez en lo mismo, exactamente calcado con el punto referente a la guardería municipal, queda claro que tiene que poner el visto bueno en el certificado, que tiene que cambiar la tasa y que el Secretario tiene que vigilar todos los días el tablón de anuncios”.

El Sr. Rivera (G.M. PSOE): “votamos a favor de que se modificara el art. 5 de exenciones y bonificaciones, estamos de acuerdo y queremos que se mantenga, nos pareció una modificación bastante interesante y votamos a favor, presentada la reclamación de Domingo nos hemos quedado asombrados igual que se ha quedado asombrado él, entiendo que es un error a lo mejor de transcripción porque efectivamente es un precio público no una tasa, en ese sentido diferenciamos lo que dice el Sr. Moreno que dice que es una tasa, pero realmente es un precio público, y por tanto, nosotros tal como dice la cabecera de la ordenanza decimos que sí es un precio público, pero sí que es verdad que a lo largo de las dos páginas que tiene la ordenanza, hasta en seis ocasiones aparece la palabra tasa, en el artículo 1 está bien, el artículo 2 dice tasa, habría que cambiarlo a precio público, en el artículo 3 en dos ocasiones dice tasa, tendría que poner precio público, en el artículo 4 también aparece tasa, tendría que poner precio público, en el artículo 6 vuelve a aparecer tasa, tendría que poner precio público y en el artículo 7 también aparece tasa, tendría que poner precio público, por lo demás de acuerdo, pero sí me gustaría y aunque entiendo que lo que se presenta al Pleno es sólo el artículo de bonificaciones, pero es un buen momento poder modificar esa cuestión que es súper sencilla y de un tirón ponemos la ordenanza en condiciones, una vez que todos somos conscientes de que hay ese error, es decir, a sabiendas de que existe ese error, creo que no debemos pasar la oportunidad, no sé si se puede hacer o no en este Pleno, pero sería una buena oportunidad para dejar eso limpio, y para una ordenanza que tenemos bastante bien pues hagámoslo”.

La Sra. García (G.M. IxBeas): “Sr. Moreno yo voy a ser breve y creo que aquí no se está planteando una ordenanza fiscal nueva, sólo se está planteando una modificación del artículo 5, por tanto, no creo que debamos entrar en la cuestión de si debe regularse por precio o por tasa pública, lo más sorprendente es que Ud. está planteando una reclamación sobre una ordenanza fiscal que Ud. mismo redactó cuando era Concejal de Economía y Hacienda en diciembre de 2011 y estableció que el concepto era precio público, yo creo que se está contradiciendo consigo mismo y la opinión de IxBeas es que una vez más demuestra lo que Ud. pretende que es simplemente obstaculizar la acción de gobierno con estos recursos que impide que los alumnos/as matriculados en el taller de pintura puedan disfrutar del comienzo de la actividad y de las bonificaciones que se contemplan en esta ordenanza”.

El Sr. Alcalde da un segundo turno de intervenciones:

Comienza el Sr. Concejal No Adscrito: “yo presento la reclamación el día 3 de agosto y hasta el día 22 de septiembre no habéis tenido tiempo de hacer un Pleno extraordinario para aprobar esto y que esos padres de familia se beneficien de ese 50% de bonificación. Segundo, nosotros igual que ustedes, cuando se hizo esto, quien hace la ordenanza es el Sr. Secretario porque de esas cosas nosotros no teníamos ni idea, igual que ustedes, si ahora nos damos cuenta pues simplemente se corrige, no diga que yo le estoy quitando la posibilidad porque incluso el

precio público de la guardería infantil ponen ustedes en la ordenanza que eso entrará en vigor a principio de curso y le han quitado a ustedes la posibilidad a esos padres de esa bonificación porque ustedes no han querido hacer el Pleno extraordinario, se presenta el 3 de agosto y hasta el 22 de septiembre no han tenido tiempo de decirme que yo interrumpo, ustedes sois los que no queréis pagarle a la gente, está demostrado, porque a primero de curso ya no se puede modificar, ya no se puede hacer nada hasta el curso que viene porque eso es lo que habéis aprobado”.

La **Sra. portavoz del G.M. PP** pregunta si los talleres municipales han empezado, a lo que el Sr. Alcalde responde que no.

A continuación el Sr. portavoz del G.M. PSOE: “vamos a votar a favor siempre y cuando por parte del Equipo de Gobierno se decida que esas seis veces que aparece la palabra tasa se cambia por precio público, en caso contrario tendríamos que votar que no para preservar el que podamos después reclamar contra eso”.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde: “sobre el contenido del expediente sobre este punto del orden del día me remito a lo que he dicho con anterioridad con respecto a la certificación de Secretaría. Vuelvo a aclarar un poco la situación, la ordenanza fiscal reguladora que fue aprobada en el Pleno de 23 de diciembre de 2011 no ha sido modificada por completo, es la misma, lo único que se le ha modificado es el artículo 5, no se ha añadido nada, donde antes decía no se consideran exenciones ni modificaciones ahora se establecen esas bonificaciones, esta ordenanza la he bajado de la página web del Ayuntamiento y aquí establece Ordenanza Fiscal Reguladora de Precio Público, es verdad que después en el articulado aparece la palabra tasa, por lo tanto, sigue siendo precio público y no voy a entrar en el debate de lo que es un precio público y lo que es una tasa, insisto en que lo único que se ha hecho es modificar el artículo 5º para equipararlo a las escuelas deportivas, nada más, no estamos hablando del contenido, por lo tanto, a veces las reclamaciones absurdas retrasan las cosas indudablemente”.

El Sr. Moreno: “sus palabras son también muy absurdas”.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario si es posible corregir tasa por precio público, a lo que el Sr. Secretario contesta: “se trataría de una corrección de errores que no ha sido dictaminada por la Comisión, si ahora se quiere introducir como urgencia la corrección de errores se podría hacer y tomar el acuerdo el Pleno”.

Se somete la declaración de urgencia a votación, resultando **APROBADO** con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO:**

“ÚNICO.- Declarar la urgencia del asunto y proceder a la siguiente corrección de errores de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas”: donde dice “tasa/s” debe decir “precio/s público/s”.

A continuación se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con diez votos a favor (4 G.M. IxBeas, 2 G.M. PP y 4 G.M. PSOE) y un voto en contra del Concejil No Adscrito, el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas”, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de junio de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 123 de 29 de junio de 2016.

Visto que D. Domingo Moreno Bolaños, con DNI nº 29700042-G, presenta reclamación (R/E Nº 1943 de fecha 3 de agosto de 2016) contra la aprobación provisional inicial de la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas”. Sustancialmente se basa la reclamación en que el reclamante manifiesta que la ordenanza debe denominarse reguladora de tasa y no de precio público, en aplicación del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede el establecimiento de precios públicos pr los servicios de actividades diversas en talleres municipales que se regula en la ordenanza objeto de modificación, que son baile, pintura o idiomas, entre otros, y tienen las siguientes características:

- *Son de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.*
- *Son susceptibles de prestarse por el sector privado.*

El Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Desestimar la reclamación presentada (R/E Nº 1943 de fecha 3 de agosto de 2.016) por D. Domingo Moreno Bolaños contra la aprobación provisional de la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas”.*

SEGUNDO. *Aprobar con carácter definitivo, una vez resuelta la reclamación presentada, la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Talleres Municipales de Actividades Diversas” en los siguientes términos:*

“Artículo 5: Exenciones y Bonificaciones

- 1.- *No se concederá exención salvo las que la Ley establezca.*
- 2.- *En las cuotas mensuales se establecerá una bonificación del 50% para el segundo hermano/a y sucesivos, en el caso de que coincidan matriculados dos o más hermanos en los Talleres Municipales simultáneamente.”*

TERCERO. *Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.*

6.- Aprobación, si procede, del Plan Económico-Financiero por incumplimiento de la Regla de Gastos en la Liquidación del Presupuesto 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “como todos conocen, la Resolución de Alcaldía 166/2016 fechada el 14 de abril, por la que se aprobaba la liquidación del presupuesto municipal 2015 se puso claramente de manifiesto que al incumplirse la regla de gastos, el Ayuntamiento de Beas estaba obligado a elaborar un Plan Económico Financiero tal como marca la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de esta cuestión tuvo conocimiento el Pleno municipal el pasado día 23 de junio en el punto 4 del orden del día, en el cual este Alcalde dijo a todos ustedes textualmente lo siguiente: “el Presupuesto municipal no cumple con la regla de gastos en la liquidación del mismo, habiéndose excedido el gasto no financiero en 528.268,96 € al no cumplirse la regla de gastos es necesario elaborar un Plan Económico-Financiero que estará vigente a lo largo de este año y del año siguiente”, además indiqué lo siguiente: “Plan que se ha encargado precisamente a la Diputación Provincial de Huelva a través de los acuerdos de concertación y asistencia a los municipios”, ¿por qué se contacta con la Diputación Provincial para elaborar este Plan?, porque la institución provincial presta este tipo de servicios a los Ayuntamientos de la provincia a través de este convenio, que está puesto en marcha en este año 2016, ese convenio al que está acogido el Ayuntamiento de Beas fue aprobado por unanimidad de este Pleno el día 25 de mayo. En el apartado 16.8.4 del convenio se contempla la asistencia de la Diputación al Ayuntamiento de Beas para la elaboración de Planes Económicos y Financieros. Para poder hacer efectiva la solicitud de ese Plan, el Ayuntamiento de Beas como los restantes Ayuntamientos de la provincia acogidos a los mecanismos de concertación, hubimos de esperar al día 22 de junio para poder solicitarlo, toda vez que fue ese día cuando se puso en marcha la plataforma telemática habilitada por la Diputación Provincial para este servicio de asistencia, como consta en el expediente de Pleno. En los documentos que acompañan al expediente de este Pleno, los Concejales de este Ayuntamiento han podido conocer todo el histórico de contactos mantenidos por los servicios técnicos de la Diputación Provincial para la elaboración de este documento, contactos que se han prolongado durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de forma telemática o presencial con los desplazamientos del Interventor municipal hasta Huelva para poder realizar los trabajos con el técnico que la Diputación Provincial nos encomendó, Ángel Gadea Domínguez, mientras se elaboraba el Plan, tres Concejales del G.M. Socialista solicitaron la convocatoria de un Pleno extraordinario el pasado 19 de agosto para tratar este tema, pero como acabo de decir, todos ustedes ya conocían desde el 23 de junio que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Beas, así como los servicios técnicos municipales y los de la Diputación Provincial ya venían trabajando en este tema, tras la petición del Grupo Socialista el pasado día 19 de agosto, y para poder cumplir con los plazos que nos marca la Ley para la convocatoria del Pleno extraordinario solicitado por los Concejales, lo que hicimos desde el Ayuntamiento de Beas y desde la Diputación Provincial, a la que agradezco el esfuerzo, fue acelerar todo el trabajo necesario para que ese Plan pudiera estar encima de la mesa el día 6 de septiembre, que era cuando se iba a celebrar el Pleno extraordinario que incluía el punto del orden del día, lo sorprendente para este Alcalde fue comprobar cómo el día 6 de septiembre la Sra. Tirador retiraba del orden del día el debate de este asunto, este Alcalde, ingenuo, y se lo reconozco Sra. Tirador como lo dije en el primer Pleno en este Ayuntamiento, aceptó la retirada del punto del orden del día, bien es cierto que podía haber continuado con el debate tal y como establece la Ley, pero atendí a su solicitud, nuevamente vuelve el tema al orden del día del Pleno, a su convocatoria ordinaria que creo que es donde tenía que haber estado desde el principio, porque

no se va a cambiar nada desde el día 6 de septiembre al día de hoy de ese Plan Económico-Financiero.

Dicho esto ahora voy a exponer un poco el contenido del Plan: más allá de su introducción el Plan analiza las causas del incumplimiento de la Regla de Gastos por parte del Ayuntamiento de Beas, en este sentido queda claro que la liquidación del presupuesto 2015 pone de manifiesto que este Ayuntamiento ha cumplido con los principios de estabilidad presupuestaria y con el objetivo marcado para su deuda pública, si bien, no ha cumplido con la regla de gastos, una regla de gastos que para aquellos vecinos que no sepan de que se trata es un mecanismo impuesto desde el Estado a las administraciones públicas para que no podamos gastar más dinero con respecto del año anterior de la subida del producto interior bruto, dicho más claramente, el Ayuntamiento de Beas no puede gastar más del 1,3 % de lo que gastó en el 2014, aunque tuviese dinero para hacerlo, como de hecho era, según la regla de gastos hemos gastado 528.268,96 € más de lo que nos permitía el Estado, no obstante, y tal como dice el Plan, el Ayuntamiento ha tenido un ahorro neto de 283.306 € con respecto a lo presupuestado, por tanto, el Ayuntamiento no ha gastado más de lo presupuestado, eso quiero que quede claro, sí que ha gastado más de lo que el corsé establecido por el Estado nos ponía como límite, ese ahorro neto indica que el Ayuntamiento de Beas es solvente y que cuenta con equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos y no incurre en falta de liquidez alguna, nos hemos gastado más de lo permitido en dos capítulos básicos: el capítulo I de personal, y no lo hemos hecho porque hayamos aumentado las dotaciones de personal de este Ayuntamiento, sino sencillamente porque era un capítulo en el que se arrastraba un déficit de consignación desde los ejercicios anteriores, y también hemos gastado más de lo permitido por el Estado en el capítulo VI de inversiones, sencillamente porque en años anteriores se había dado un importante grado de inejecución en este capítulo, esencialmente en el año 2014 cuando no se ejecutó nada de lo presupuestado. El Plan por otro lado establece en sus conclusiones que no existe una situación preocupante en el Ayuntamiento de Beas y no se tienen que tomar medidas drásticas, simplemente hay que limitar la utilización del remanente de tesorería que tenemos para gastos generales, esas limitaciones se van a realizar tal y como establece el Plan en partidas presupuestarias que a estas alturas del ejercicio económico estimamos no se van a agotar en su totalidad, y son las siguientes: productividad, gratificaciones, acción social, arrendamiento, servicios sanitarios, gastos diversos en patrimonio, mantenimiento de montes y emergencia social. El Plan se pondrá en marcha tras su aprobación por este Pleno y terminará en el momento en el que la liquidación del presupuesto establezca nuevamente que volvemos a cumplir con la regla de gastos”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

Comienza el Sr. Moreno Bolaños: “vuelvo a preguntar lo mismo, si está en el expediente un informe de Secretaría que hemos solicitado, no me contesta, no se está enterando porque no me está echando cuenta”.

El Sr. Alcalde responde que se está enterando perfectamente, y que gracias a la buena salud de la que goza tiene esa capacidad, reconoce que otras capacidades no las tiene.

Continúa el Concejel diciéndole que las tiene todas: “lo hemos solicitado y no nos lo han dado, esto no se tenía que celebrar, es más este punto del orden del día lo llevábamos nosotros puesto también en nuestro punto del Pleno extraordinario que hemos solicitado, y nos dice sin justificación ninguna, por mucho que ustedes lo quieran justificar, y se va a este Pleno. Ud. dice tan tranquilo que se han gastado 528.268,96 € más de la cuenta, desde el año 2001 no se ha

hecho un Plan Económico-Financiero en este Ayuntamiento, es más, en cuanto al informe que Diputación ha hecho, lo han hecho en base a unos documentos que ustedes le han entregado, puede haber alguna equivocación en mandar algunas cosas o no mandarlas. En el informe de Intervención dice una cosa curiosa, por cierto falta el informe de Secretaría, eso es preceptivo que vaya en un Plan Económico-Financiero, dice: “De acuerdo con lo dispuesto por la Alcaldía mediante providencia de 11 de agosto de 2015”, la providencia de 11 de agosto de 2015 dice solamente Diputación, no sé a qué se refiere, y además contesta el informe que hemos solicitado sobre este punto del orden del día, dice que permita en este año y en el curso siguiente 2016-2017, no, el Plan Económico-Financiero es 2016-2018, el 2016 está ya acabado, ya no da tiempo porque como no lo habéis hecho antes, esto se detecta el 14 de abril de 2016 cuando se manda la liquidación presupuestaria, y hay dos meses, un mes para proponerlo y dos meses para terminarlo, tampoco se cumplió, la culpa el sicalwin. Dice una cosa muy curiosa el informe de Intervención “tal como establece el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Habiéndose sobrepasado el plazo en la presentación del Plan. No obstante, la Disposición Adicional 16ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que excepcionalmente, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobar, cuando el Pleno de la Corporación Local no alcance en una primera votación la mayoría necesaria, los planes económico-financieros, los planes de reequilibrio y los planes de ajuste a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril”, pero si esta disposición adicional 16ª está derogada, esto no existe, luego este informe de Intervención a mi juicio no es correcto, está informando de una cosa que no existe, vean ustedes la disposición adicional 16ª en la Ley 7/1985 y verán que no existe, está derogada. Es curioso como la Diputación envía esto, según la nota que nos habéis pasado, lo envía el 2 de septiembre, el 2 de septiembre hace la propuesta de resolución y hace el informe el Secretario, todas estas cuentas y números dice que se considera que cumple con las prescripciones legales de aplicación, ¿esto lo puede asegurar el Sr. Interventor?, si lo ha hecho el mismo día, ¿todo esto lo ha podido comprobar en un momento?. Dice en cuatro ocasiones la Diputación que estos datos que figuran en este Plan Económico-Financiero lo hace con los datos que le ha enviado el Ayuntamiento de Beas, lo recalca varias veces, no sé por qué. El presupuesto que se envió a Hacienda resulta que no cumple tampoco con la regla de gastos porque habéis pasado en el gasto de personal, con los datos que habéis enviado a Hacienda he hecho la regla de gastos y hay un déficit, no se cumple la regla de gastos, es más, en el año 2015 no se cumple por un 36, y en el presupuesto del año 2016 no se cumple por un 26, no sé por qué se aprueba, vuelvo a decir otra vez que el informe de Secretaría dice 2016-2017, sin embargo, aquí pone la propia Diputación que es el ejercicio 2016-2018, como he dicho anteriormente, luego el informe ese no sé cómo se ha podido hacer tan alegremente, eso infunde al error de quien lo lea. No entiendo cómo dice que va a haber una reducción para poder ese ejercicio 2016-2017 y 2018 un acuerdo de no disponibilidad de varias partidas presupuestarias, como es en este caso la productividad o las gratificaciones, las va a reducir Ud., si hay que reducirlas se reducen pero hemos leído en una Resolución de Alcaldía en el que Ud. renueva una productividad que le ha puesto al Sr. Secretario-Interventor, ¿vamos a reducirles a unos sí y otros no?, no comprendo cómo Ud. se atreve a poner esto aquí diciendo que va a reducir cuando por otro lado está incrementando, y es mucho más dinero que los 450 € que cuesta un Pleno, va a reducir las gratificaciones a la Policía Local, que antes no lo ha dicho, no sé a qué se refiere con que va a reducir 45.000 en servicios sanitarios porque como todavía no he podido ver el presupuesto de 2016, no sé a qué se refiere, en la partida 32799, y de la bolsa de emergencia social va Ud. a reducirla en 6.000 €, que curioso, la bolsa social se reduce, la gratificación para el Secretario no. Dice evaluación de la regla de gastos de los años 2016 a 2018, pero dónde está la regla de gastos, están los resultados,

pero la regla de gastos no está contemplada, es obligatorio que esté contemplada, lo mismo que las cuentas anuales ustedes no han presentado el incumplimiento, que haya que pedir un Plan Económico Financiero por un incumplimiento de seis meses tiene guasa, pero no está aquí la regla de gastos que coge toda una página, yo por qué me tengo que creer lo que dice aquí, me da igual que ustedes se lo crean, pero yo no dudo que la Diputación lo haya hecho, pero obligatoriamente aquí tiene que ir esa regla de gastos, igual que le informe de Secretaría es preceptivo, no se puede aprobar esto sin el informe de Secretaría, porque una cosa es el informe de intervención, que es el dinero, lo que pasa que confundimos porque es la misma persona Secretario, Intervención y Tesorería y con un informe sobra, no, hace falta uno que diga el Secretario y otro del Interventor, entonces vamos a poner esto en orden, que yo sé que no sirve para nada lo que estoy diciendo porque se aprueba y se acabó, pero no tengo más remedio que quejarme porque no se ha hecho en condiciones, y vuelvo a repetir que Diputación dice que conste que yo esto lo hago con los datos que me han dado del Ayuntamiento de Beas”.

Posteriormente interviene la Sra. Domínguez Serrano: “hombre estaría bueno que los datos del Ayuntamiento de Beas se los diera el Carrefour a Diputación, ya era lo que me faltaba por escuchar. Según parece al Sr. Moreno hoy no le viene nada bien lo que hace el Sr. Secretario, todo lo hace mejor el Sr. Domingo Moreno que el Secretario, le tiene Ud. que decir que se le olvida poner el Visto Bueno, que el de Intervención va por un lado, el de Secretaría va por otro, tendrá que coger las vacaciones cuando no haya que exponer certificados en el tablón de anuncios, está diciendo Ud. un montón de cosas que hoy no le viene bien nada de lo que está haciendo el Sr. Secretario, por algo será. En relación con el punto, creo que el Sr. Alcalde lo ha expuesto con total claridad y en realidad yo no tengo mucho más que decir, únicamente aclararle al Sr. Domingo Moreno que no sabe porque la reducción de los 80.000 € de las partidas de las que se ha detraído el dinero, y de la partida de urgencias médicas se ha detraído ese dinero porque a la fecha que estamos ya sabemos que ese dinero no se va a gastar, puesto que el Servicio Andaluz de Salud de momento no nos permite instalar centro de urgencias médicas en el centro de salud, por lo tanto, en esa partida sabemos que ese dinero no se va a gastar, es absurdo dejarlo ahí; de la partida relativa a emergencia social hasta ahora mismo no se ha utilizado, sabemos que no se va a utilizar en su totalidad, la partida que se refiere a la limpieza de arroyos pues este año no vamos a emplear tanto dinero como habíamos presupuestado, y en la partida de patrimonio tenemos este año un plan de empleo de la Junta de Andalucía que se pondrá en marcha en breve, que hemos llamado Patrimonialízate, y va a ir encaminado a la recuperación del patrimonio histórico, cultural, arquitectónico del municipio de Beas, y hemos reducido la partida dirigida a patrimonio, esa es la explicación de por qué se han detraído los 81.000 € de esa partida”.

A continuación el Sr. Rivera Rosario: “me parece estupendo la exposición que ha hecho Ud. del Plan Económico Financiero donde se ha explicado perfectamente la participación de la Diputación, evidentemente con datos suministrados por el Ayuntamiento, no puede ser de otra manera, no se va a ir a por ellos al Carrefour como dice la Sra. Domínguez, es lógico, un servicio técnico hace unos datos en relación con los datos que le da el Ayuntamiento, ya pasó lo mismo cuando hicieron la famosa auditoría, que también se cogieron los datos del Ayuntamiento, a pesar de que aquellos datos no eran los correctos, estaban manipulados, no quiero decir con esto para nada que se quiere decir desde esta parte que se han manipulado los datos, para nada dudamos que se hayan manipulado los datos, el Sr. Gadea por parte de Diputación argumenta su informe, especifica perfectamente los datos y vuelvo a repetir que lo ha hecho con datos del Ayuntamiento, lo mismo que cuando esto llegue a la Cámara de Cuentas o a donde tenga que

llegar, van a decir que lo han revisado en relación con los datos que le ha dado el Ayuntamiento, pero imaginemos que al hacer los cálculos alguien dé otros datos, entonces la Cámara de Cuentas advertiría que ha detectado un error, en este caso si el Sr. Moreno lo ha revisado concienzudamente y ha detectado cosas que le parecen extrañas, pues es normal que lo diga, al hilo de lo que estamos hablando, al hilo de lo que estamos hablando yo por ejemplo tengo un informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria regla de gastos, para hablar de la modificación presupuestaria 1/2/2016, donde curiosamente en el apartado 6 de ese informe se dice que con base a los cálculos detallados en el presente informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, y a mí me choca esto porque no se cumple el 14 de mayo pero sí que se cumple el 22 de junio, los datos del capítulo I tienen un valor aquí y aquí otro, no quiero decir con esto que el informe del Sr. Interventor esté mal o que esté mal lo que ha hecho la Diputación, pero a mí me ha llamado la atención que efectivamente haya este desajuste de datos, puede ser porque a lo mejor el 14 de mayo no estaban todos los datos metidos en la contabilidad o no se habían sacado los datos adecuadamente, no lo sé Sr. Alcalde, no quiero decir que se hayan manipulado datos y se hayan alterado, simplemente que por casualidad me ha llamado la atención que aquí se diga que no se cumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria y aquí se dice que sí, entonces esto me ha hecho dudar de la película, o por lo menos me ha puesto en alerta, yo no puedo dudar de lo que ha hecho el Sr. Secretario-Interventor porque es un profesional y sabe lo que hace, y tampoco puedo dudar del trabajo que hace el Sr. Ángel Gadea porque es un gran profesional que está en Diputación y está harto de hacer este tipo de trabajos, pero permítanme que por lo menos veamos, dudemos o analicemos, haber si resulta que se ha detectado algo, si el Sr. Moreno lo ha detectado a mí me pone en guardia, sobre todo por la importancia que tiene el Plan Económico Financiero en la economía del Ayuntamiento, y además este tema es muy complicado de entender y desarrollar, pero por favor veamos que este todo correcto que nunca está demás, y como dice el Sr. Moreno que llegó el informe y se hizo todo en un día, ante esa situación yo me pongo en guardia, por tanto, tengo mis reparos en esto, me gustaría que se revisara o se viera de alguna manera por lo importante que es este tema para toda la vida municipal”.

Seguidamente la Sra. García Gómez. “voy a ser breve porque el Sr. Alcalde ha explicado perfectamente lo que es la regla de gastos, que va a conformar el producto interior bruto que establece la tasa de referencia de crecimiento, que la aplicación de la regla no es un mecanismo que se emplea cuando no tenga dinero, sino para cuando se gasta más, ha dicho además de las partidas y de las que se van a detraer, y tenemos que dejar claro que son partidas que por su lado de ejecución presupuestaria estimamos que no se van a ejecutar en su totalidad y por eso se detraen, que ahora mismo en emergencia social solamente se han gastado 3.000 €y todavía no se van a denegar ni se ha denegado ninguna solicitud, que los datos que se transmitieron a Diputación evidentemente se hacen por los servicios técnicos no por políticos, y que si queremos se puede establecer desde que unidad administrativa se han dado esos datos para que quede claro”.

Y por último toma la palabra el Sr. Alcalde: “sobre la motivación de la exclusión de este punto del orden del día, lo tiene Ud. en mi escrito, pero es que creo que es obvio, si lo metimos en el Pleno extraordinario y no quiso debatirlo por qué me lo vuelve a pedir otra vez”.

El Sr. Moreno interrumpe contestándole que no lo quitó.

Continúa el Sr. Alcalde: “lo tiene perfectamente motivado y Sr. Moreno yo a Ud. no le he interrumpido a pesar de que Ud. me hace preguntas. Pregunta que por qué se elabora ahora este Plan Económico Financiero, que es la primera vez que el Ayuntamiento de Beas incumple lo que está en la Regla de Gastos, y lo primero que lanza al aire es que es una mala gestión. Ud. aplicó todos los ajustes que marca la Ley a la liquidación presupuestaria?, pues yo dudo de ello. Sobre la curiosidad de por qué el día 2 de septiembre, que es cuando se presenta el Plan, se informa por parte del Secretario, les acabo de decir que el que ha trabajado constantemente en la elaboración del Plan, junto al técnico de Diputación, es el Sr. Secretario, y se aceleró ese Plan con el objetivo de que fuera al Pleno extraordinario solicitado por algunos de los Concejales de este Ayuntamiento. Sobre los datos, ya se le ha contestado lo que se le tenía que contestar. Y véase Ud. bien que datos, Sr. Rivera, tienen que incluirse para elaborar la Regla de Gastos y cuáles no, la propia Regla de Gastos se lo dice, no voy a hacer ahora una exposición de cuales se tienen que contabilizar y cuáles no. Está claro que las partidas que se van a detraer son aquellas que ya se sabe que no se van a agotar, y ya he explicado cuales son los motivos. Sobre el famoso tema de personal, Ud. no estuvo en este Ayuntamiento en este debate, pero le voy a dar un dato, cuando este Alcalde llegó a este Equipo de Gobierno ni uno de los sueldos de los Concejales y Alcalde del mandato anterior estaban contabilizados, y ya había pasado medio año, de modo que si Ud. puede decir lo que estime oportuno, yo también, y yo no califico sus argumentos de lo que Ud. acaba de decir, de burradas ni de nada parecido, por lo tanto, le pido un poco de respeto”

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con seis votos a favor (4 G.M. IxBeas y 2 G.M. PP) y cinco votos en contra (4 G.M. PSOE y 1 Concejales No Adscritos), el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que en el informe de Intervención de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 se constata un incumplimiento de la regla de gasto, habiendo excedido el límite de gasto no financiero en 528.268,96 euros.

Visto que en la Resolución de Alcaldía nº 166/2016 de 14 de abril de 2016 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, se dispuso en el apartado cuarto que “Dado que el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto determina que no se ha cumplido la regla de gasto, proceder a elaborar un Plan Económico-Financiero, cuya vigencia se extenderá durante el año en curso y el siguiente, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Visto que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, se dispone que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, se contactó con la Diputación Provincial de Huelva para solicitar asistencia en la elaboración del Plan Económico Financiero, donde se manifestó al Ayuntamiento que debía realizarse la solicitud a través de la plataforma telemática que se pretendía implementar para ello una vez formalizado el Convenio Específico de Concertación, Asistencia Económica y Material para 2016.

Visto que el Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2016 se adhirió al Convenio Marco de Concertación con la Diputación Provincial para el periodo 2016-2019, y

que, en el marco de la concertación, con fecha 25 de mayo de 2016 se formalizó el Convenio Específico de Concertación, Asistencia Económica y Material para 2016, donde en el epígrafe 16.8.4 se contempla la asistencia de la Diputación en la “Elaboración de planes económico financieros para aytos”. Y una vez puesto en funcionamiento dicha plataforma, con fecha 22 de junio de 2016 se solicitó a la Diputación Provincial la elaboración del Plan Económico Financiero.. Recibido con fecha 02/09/16, a través de la plataforma de extranet corporativa de la Diputación Provincial de Huelva, el documento “Plan Económico Financiero por incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto 2015”, elaborado por el Servicio de Concertación de la Diputación Provincial de Huelva. Y considerando el informe de Secretaría –Intervención sobre el referido Plan.

El Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de la regla de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 14 de abril de 2016.

SEGUNDO. Aprobar el “Plan Económico Financiero por incumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto 2015”, que permita en el año en curso y el siguiente al cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, en los términos que constan en el documento que obra en el expediente y que se considere parte integrante del presente Acuerdo”.

7.- Aprobación, si procede, de resolución de reclamaciones, sugerencias y definitiva del Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Beas.

El Sr. Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “el 23 de junio se acordó la aprobación provisional de este reglamento, esta aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 29 de junio, y nuevamente el 3 de agosto el ciudadano Moreno Bolaños presenta una reclamación a este Pleno, se alega a la misma que algunos artículos obligan a la Corporación a asistir a determinados actos, se alega que se vulnera la norma sobre el uso de la bandera de España, se alega que no se deben colocar otras banderas distintas a la de España, Andalucía, Beas y Europa en la fachada de la Casa Consistorial, se alega que se deben eliminar algunos aspectos del orden de prelación de los miembros de esta Corporación, y se hacen una serie de sugerencias sobre la denominación que deben tener los Alcaldes y Alcaldesas de los pueblos distintos a la capital de este municipio, así como la delegación del Alcalde en la celebración de matrimonios en este Ayuntamiento, y se hace una exposición sobre el tema de los obsequios institucionales que puede ofrecer este Ayuntamiento. Las alegaciones presentadas por el Sr. Moreno Bolaños fueron objeto del debate el pasado día 19 de septiembre en la Comisión Asesora General, la cual ha emitido su correspondiente dictamen”.

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Asesora General sobre la propuesta de este asunto:

“PRIMERO. Desestimar las reclamaciones y sugerencias presentadas (R/E Nº 1941 de fecha 3 de agosto de 2.016) por D. Domingo Moreno Bolaños contra la aprobación provisional del “Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones, y Protocolo del Ayuntamiento de Beas”.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas, el del “Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones, y Protocolo del Ayuntamiento de Beas”, en los términos del texto que consta en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Concejal No Adscrito: “diga Ud. de verdad lo que yo pongo en mi reclamación, yo he hecho una sugerencia porque entiendo que a mí no me puede obligar un reglamento de honores que yo asista a un sitio, podrán asistir pero no obligarlos, dice que yo he dicho algo de que no están bien puestas en la fachada del Ayuntamiento, pero si eso es lo que le estoy pidiendo que lo ponga en la fachada y no en el tejado, en el tejado ponga Ud. su bandera, pero la de España, que tiene que estar en lugar de honor, es aquí, donde ha estado siempre, la de Beas, la de la Junta de Andalucía y la de Europa las pone Ud. al lado si quiere, la de Beas por supuesto, las otras dos si quiere dejarlas en el tejado, pero el tejado no es lugar de honor para poner la bandera de este país, yo no recurro que no ponga la bandera en la fachada, léalo Ud. bien.

1/3 de los Concejales han presentado que la Secretaría emita un informe sobre este apartado, tampoco me va a contestar, yo doy por hecho que no está porque no contesta, y además es necesario sino este punto no se puede debatir. Y otra vez certifica el Secretario, sin el Visto Bueno del Alcalde, que es preceptivo, y no ha podido certificar porque ha estado de vacaciones”.

La Sra. portavoz del G.M. PP: “el Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Beas ha sido suficientemente consensuado con todos los grupos políticos, así como con los distintos colectivos sociales a los que se les ha remitido el mismo para su estudio, el Sr. Alcalde, D. Diego Lorenzo Pérez Becerril, ha realizado un arduo trabajo de estudio y desarrollo de dicho reglamento, por lo que este grupo municipal de forma particular y personal lo felicita por el trabajo realizado, nos parece que el reglamento en Beas hacía falta y, sinceramente, nos sentimos avergonzados de lo que acaba de decir el Sr. Domingo Moreno, es de vergüenza, ¿ponga Ud. su bandera en el tejado?, hombre por favor”.

El Sr. Moreno responde que se refiere a la de España.

Continúa la Sra. portavoz: “con respecto al reglamento nos gustaría que lo expusiera quien lo ha elaborado que es quien mejor sabe su contenido y quien lo va a exponer de una forma más explícita”.

El Sr. portavoz del G.M. PSOE: “el G.M. Socialista ya en su día tanto en la Comisión Asesora como cada vez que hemos hablado del tema del reglamento, hemos votado a favor, hemos hablado y elogiado que existe ese reglamento, nos parece perfectamente bien y, por tanto, siempre lo vamos a apoyar, distinto es que el Sr. Moreno haya aportado algunas cosas que se podrían tener en cuenta y enriquecerían un poco el tema del reglamento, incluso lo haría más participativo, por lo demás perfecto. Y con respecto a ese incidente no sé cómo lo habéis entendido, perdonarme porque yo no creo, vuestro pensamiento ha sido más rápido que lo que se ha querido decir, en primer lugar y voy a explicarlo porque el G.M. Socialista ha votado siempre por este reglamento de honores, y queremos aclarar vuestra postura, el G.M. Socialista ha considerado y sigue considerando que las banderas oficiales, es decir, la de España guarda el

sitio prioritario, al lado la de Andalucía, la de Beas y luego la de Europa, en el caso de que haya que poner otra bandera en el exterior se siga poniendo, además dice el reglamento que no esté junto a las oficiales, y en este caso que yo sepa, las únicas banderas que se han puesto en Beas aparte de las oficiales ha sido la que se pone con motivo del día del orgullo gay, la bandera de Rumania, y la del Barcelona, con respecto a la del Barcelona como a mí el fútbol ni me va ni me viene, pues es una forma de apoyar un club, no hay ningún problema, de hecho se ha puesto en un sitio apartado, con respecto a la bandera de Rumanía, a pesar de que mucha gente decían lo que dijeron, pero también se decidió y es una forma de apoyar la solidaridad, y con respecto a la del orgullo gay nos parece bien, porque de hecho aquí todo el mundo votamos a favor de ese manifiesto por la libertad, por la igualdad, por el respeto, y yo creo que el G.M. Socialista siempre ha enarbolado la bandera de la libertad y la igualdad y ninguna bandera mejor que la del orgullo gay para definir ese concepto, por tanto, no sé por qué rápidamente habéis cogido el concepto. Nosotros estamos a favor de que se coloquen las banderas que haya que colocar tal como especifica el reglamento en un lugar de honor, en este caso, sí que es verdad que a mí me parece extraño ver la bandera en la azotea, pero tampoco se especifica en el reglamento, dice un sitio de honor y no voy a entrar en ese detalle. Y con respecto a las banderas de asociaciones, entidades, colectivos o conmemorativa, pues si se tienen que poner que se pongan, de hecho nunca nos hemos opuesto a eso. Yo creo que se deberían considerar esas pequeñas aportaciones respecto al reglamento, creo que lo enriquecería, incluso quedaría mejor, de hecho siempre hemos votado a favor, pero teniendo en cuenta esas consideraciones yo creo que se podría revisar y debatir y discutir”.

La Sra. portavoz del G.M. IxBeas: “quiero aclarar el motivo de mi enfado, y es porque he escuchado durante la exposición del Sr. Domingo Moreno “¿en el tejado va a poner las banderas?, en el tejado si quiere ponga Ud. la suya”, ¿la suya cuál es? ¿la del colectivo de gays y lesbianas, bisexuales y transexuales?, ¿ese gran colectivo que está luchando por la igualdad y el respeto?, por eso he saltado porque he escuchado literalmente “en el tejado ponga Ud. la suya”, y yo sé a la bandera que Ud. se refería, es lo que he escuchado y por eso me he cabreado muchísimo. Con respecto al punto con fecha 9 de junio de 2016 y nº registro de entrada 1077 le fue remitido al G.M. Socialista copia del borrador de este reglamento con la finalidad que pudieran estudiarlo y tratar de buscar el mayor consenso posible entre las fuerzas políticas del Ayuntamiento de Beas en base a la elaboración final de esta norma, era este un borrador que los otros grupos políticos del Ayuntamiento, los que sostenemos la acción de gobierno nos habíamos encargado de elaborar y que decidimos remitir al grupo municipal de la oposición para buscar el mayor consenso posible en su redacción, entendíamos que era fundamental para la organización del Ayuntamiento, así como para poder reconocer la labor desarrollada por los vecinos y las vecinas aprobar este reglamento con el mayor consenso posible, y así lo hemos logrado, ningún grupo municipal puso reparo al mismo como tampoco lo han puesto ningún colectivo social del municipio de Beas a quien también les fue remitido este reglamento para su estudio, por tanto, mi grupo municipal se siente muy orgulloso del trabajo realizado en la elaboración de este documento, y no vamos a entrar a debatir nuevamente su contenido porque ya se hizo en el Pleno de 23 de junio. Nos congratulamos del respaldo logrado, y además queremos felicitar personalmente a nuestro Alcalde por el esfuerzo realizado, ya que ha sido la persona que se ha encargado más profundamente de su elaboración, y lamentamos profundamente, una vez más, los obstáculos que el Sr. Moreno Bolaños quiere poner en su desarrollo como así lo ha demostrado”.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde: “quiero contestarle a Ud. personalmente porque creo que el espíritu que a Ud. le mueve en la presentación de esta reclamación no es otro que obstaculizar la acción de gobierno, de hecho el Pleno de hoy es una continua repetición de ello. Presentar reclamaciones sin mayor fundamentación, desde mi punto de vista, con el único propósito de evitar o retrasar que este reglamento pudiera estar en vigor para la celebración del día de Beas el 18 de octubre próximo, eso es lo que Ud. ha querido hacer, y le voy a explicar por qué, el borrador del reglamento fue remitido al conjunto de Concejales de este Ayuntamiento con antelación suficiente para su debate en este Pleno, le fue remitido al grupo municipal y al partido político al que Ud. pertenecía al menos hasta el día 9 de septiembre, por tanto, lo podía haber estudiado perfectamente, el borrador de este reglamento también fue remitido al conjunto de las fuerzas políticas de Beas con representación en este Parlamento y fuera de esta representación, y el borrador de este reglamento fue remitido a la totalidad de entidades sociales del municipio de Beas para que pudieran expresar su opinión sobre el mismo. Todo esto se hizo con un solo propósito como ya se ha manifestado, lograr el mayor consenso posible en una norma que considerábamos fundamental para celebrar lo mejor de nosotros mismos, y me alegro mucho del respaldo que tuvimos por parte de todos. En el Pleno celebrado el pasado mes de junio nadie se opuso o presentó reclamación alguna al contenido del borrador, ninguna entidad vecinal ha presentado nada al respecto, sólo Usted, y lo hace con un solo propósito como es obstaculizar la acción de este Equipo de Gobierno por el placer de obstaculizarla sencillamente, ese es el espíritu que a Ud. le ha movido desde mi punto de vista a presentar esta reclamación. Se lo voy a analizar una a una, en el punto uno, Ud. se saca de la manga una frase que dice mucho de sus conocimientos de derecho y del ordenamiento jurídico en el estado español, afirma que sólo la ley puede obligar y un reglamento no puede ni debe hacerlo, Ud. sugiere que se cambie la redacción de los artículos a los que hace alusión en su punto 1 de la reclamación para que se incorpore la expresión “podrán si así lo desea”, no sé en qué párrafo de alguno de esos artículos quiere Ud. que se incluya esa expresión, pero no se preocupe porque nadie en este Ayuntamiento va a enviar a la Policía Local a buscar a un Concejel a su domicilio si este no desea asistir a algunos de los actos contemplados en este artículo, se lo garantizo, al menos mientras este Alcalde esté aquí, es decir, esos actos son la toma de posesión, la celebración del día de Beas o las festividades religiosas a las que hace referencia este reglamento. Más allá de esto, me sorprende que Ud. emplee la expresión de “podrán si así lo desean” cuando en una línea más adelante en el apartado 6 de su reclamación habla de que el Alcalde delegará a solicitud de un miembro de la Corporación, ¿y esto no es obligación?, en qué quedamos Sr. Moreno en que los reglamentos obligan o no, aclárese. Sobre esta cuestión quiero expresarle otra puntualización, el pasado 6 de septiembre, en el Pleno extraordinario y durante el cual Ud. tomó posesión de Concejel de pleno derecho de este Ayuntamiento, Ud. mismo dijo que los reglamentos estaban por encima de la ley, al referirse a que el reglamento orgánico municipal que contemplaba la posibilidad de que Ud. se incorporara al grupo mixto, como era su deseo, estaba por encima de la Ley de Bases de Régimen Local que define a Ud. como Concejel no adscrito, emplea unos términos en un momento y en otros a su libre albedrío, pero así no son las cosas, hoy dice todo lo contrario, “sólo la ley puede obligar, un reglamento no puede ni debe hacerlo”, por tanto, en este punto le sugiero que repase un poco más de derecho y legislación antes de establecer la postura que establece.

En el punto 2 de su reclamación, que se refiere a la bandera de España, yo tengo muchas banderas afortunadamente, la de España es una de ellas, las banderas presentes en la fachada de la Casa Consistorial cumplen con lo que establece la ley 39/1981 a la que Ud. alude, sobre el uso de la bandera de España, Ud. que tanto cita disposiciones legislativas en un recurso con el que

quiere demostrar un amplio conocimiento de las mismas, cita el contenido de esas leyes a su antojo y conveniencia, y le voy a explicar sencillamente el porqué, el artículo 6º de esa ley, como Ud. bien ha expresado en su reclamación, dice: “cuando se utilice la bandera de España, ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor”, pero es que Ud. no ha querido citar el contenido completo del artículo, el cual en el apartado siguiente, en el 2, dice: “se entenderá como lugar preeminente y máximo de honor cuando el número de banderas que ondean juntas sea impar, la posición central, si el número de banderas que hondean juntas es par, las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia, si la hubiere, o la izquierda del observador”, y eso es lo que está ahora mismo cumpliéndose a raja tabla, por tanto, se cumple con esa disposición legislativa, ahí no se habla ni de fachada ni de tejado. Y por cierto, cuando yo he hecho mi exposición no he empleado esos términos tampoco, sólo he dicho que Ud. alega que se vulnera la ley, no he dicho en qué parte del edificio. ¿Sabe Ud. en qué orden de prelación se encontraban las banderas de nuestro país el día 13 de junio de 2015 en el balcón del Ayuntamiento?, no lo sabe porque no se cumplía lo que decía esta ley, se lo garantizo. ¿Sabe que las banderas que estaban en el balcón del Ayuntamiento cuando llegaba el mes de agosto solían enrollarse, con todo el respeto que tiene Ud. a la bandera, y así se podían quedar meses porque obstaculizaba la visión de los toros y después nadie las corregía?, pues eso ocurría y se lo puedo demostrar en cualquier fotografía, por tanto, este Alcalde tomó la decisión de llevarla a la fachada en otra ubicación por este motivo sencillamente, ¿no le preocupaba a Ud. entonces esta cuestión de honor respecto a la bandera?. ¿Sabe Ud. que ni en este salón de Plenos ni en el despacho de Alcaldía el día 13 de junio de 2015 no existía un retrato del Jefe de Estado?, se lo digo porque yo lo he mandado a imprimir y enmarcar Sr. Moreno, hacía casi un año, desde el 19 de junio de 2014, que Felipe VI ocupaba la Jefatura del Estado, y parece que a Ud. no lo importaba ni le preocupaba eso en ese momento ni era motivo para impedir el desarrollo de un Pleno o solicitar la no celebración, y la Ley de Bases de Régimen Local dice en el art. 85.2 “el lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la efigie de su Majestad el Rey, y eso es lo que ha hecho este Alcalde cuando ha llegado aquí, pero ahora manifiesta sus exigencias por el cumplimiento de la ley, deje su lenguaje imperativo al que tanto acostumbra cuando habla de “exijo”, como Ud. emplea en su reclamación, y procure actuar siempre con la misma filosofía y con la misma ética, tanto cuando está en el gobierno municipal como en la oposición.

Respecto de lo que Ud. indica en el art. 38.5 del Reglamento en el apartado 3º de su reclamación, sólo indicarle una cuestión, el hecho de colocar otras banderas en el edificio, es un gesto que este Ayuntamiento quiere tener con las entidades ciudadanas, con los movimientos sociales, con los pueblos hermanados con Beas o con organismos nacionales o internacionales a los que el Ayuntamiento quiera demostrar su apoyo o reconocimiento, me siento muy orgulloso de ello, y me siento muy orgulloso de los otros nueve Concejales de este Ayuntamiento, excepto Ud., que sólo pide las banderas de Europa, España, Andalucía y Beas, tomaran esa decisión. Además de las banderas que se han citado, en este Ayuntamiento también se ha colocado en varias ocasiones la bandera de Venezuela y creo que sobran motivos para explicar el porqué. En ese apartado también manifiesta Ud. un enorme cinismo político cuando habla de que el Ayuntamiento es la Casa de todos los vecinos, estoy de acuerdo con esa afirmación, pero de nuevo actúa Ud. con un doble rasero y le voy a poner un ejemplo, ahora quiere elevarse en paradigma de defensa de la institución municipal, del Ayuntamiento que es la Casa de todos, mientras que cuando Ud. mandaba en este Ayuntamiento antes del día 13 de junio de 2015, la información de este Ayuntamiento, la de la institución, la de la Casa de todos, la que representa al conjunto de los vecinos se publicaba en el perfil de un grupo político de este pueblo, no en una red social institucional. Respecto a la reclamación presentada por Ud. sobre el artículo 42.1, no

voy a apuntar nada más porque creo que en este artículo para nada se habla de Junta de Gobierno, y si a estas alturas Ud. no sabe distinguir entre miembros de la Junta de Gobierno Local y miembros del Equipo de Gobierno no voy a ser yo quien se lo diga, por lo demás, la prelación a la que se refiere ese artículo es la que aparece en la mayoría de reglamentos que se han consultado para elaborar este, por no decir en la totalidad, prelación que por cierto Sr. Moreno, sitúa por delante de los Concejales del Equipo de Gobierno a los Portavoces de los grupos políticos, en un ejercicio simplemente de querer primar a la institución por encima de los colores políticos que la puedan gobernar, Portavoces por encima de Concejales del Equipo de Gobierno, y creo que es un gesto lo suficientemente amplio para valorar la institución. Y respecto a su reclamación en el punto 6 sobre la denominación empleada a los Alcaldes/as de los pueblos distintos del municipio que no sean su capital, le digo simplemente que Beas es un municipio con varios pueblos tal y como está establecido en el artículo 1 del reglamento, y yo así lo mantengo, un pueblo es una entidad colectiva que se manifiesta como tal, no es una entidad administrativa, una entidad administrativa es un municipio, aunque esos pueblos distintos a la capital no tengan el reconocimiento de entidad local menor, no veo obstáculo alguno para que el representante de sus vecinos sea denominado con la palabra Alcalde/sa, mi intención no es nombrar representante de la Alcaldía como Ud. sugiere en esos pueblos, el espíritu de este Alcalde y de este Equipo de Gobierno ha sido siempre que los vecinos y vecinas de esos pueblos, Candón, Fuente de la Corcha y Navahermosa, elijan a su Alcalde/sa como siempre lo han hecho, y que esa persona mantenga la denominación que siempre ha tenido, Alcalde/sa, no Alcalde en representación de nadie o representante de Alcalde, si duda de esa denominación para estas personas sólo le digo que le eche un vistazo a todas las revistas de estos pueblos para que vea como firman cada una de esas personas cuando lo han hecho, a mi no me importa trabajar con un Alcalde elegido por los vecinos aunque no haya sido elegido por mí como representante, quizás Ud. que me acusa de poco demócrata en muchos de sus escritos, sí prefiera esa forma de actuar por ser más cómodo para sus intereses. En el punto 6º de su reclamación otra vez se pone en evidencia sus contradicciones internas, ahora resulta que no le gusta la expresión “podrá delegar” y sí le gusta la expresión “delegará”, yo creo que hay matices.

Con respecto al artículo 44 del reglamento sólo una persona carente de sentido común y que se agarra a cualquier resquicio legal para presentar recurso tras recurso a quien gobierna, se podrá oponer siendo Alcalde de Beas a que otro compañero/a de este Ayuntamiento pueda celebrar una ceremonia de matrimonio, nadie se va a oponer. Finalmente y con respecto a su última reclamación nada más que decir, es costumbre de los Ayuntamientos ofrecer regalos institucionales a quienes le visitan o con ocasión de una celebración, conmemoración o fiesta, costumbre que su propio Equipo de Gobierno ya realizó durante su mandato y que este Equipo de Gobierno también ha realizado, el sentido común del que Ud. carece suple todas las cuestiones que Ud. plantea en su reclamación, por lo demás, con esta reclamación, además de satisfacer su enorme ego personal, además de poner en evidencia sus contradicciones internas, Ud. lo único que ha conseguido es que este año el día de Beas no lo podamos celebrar como estaba establecido, no podremos reconocer públicamente a nuestros vecinos/as como se establece en ese reglamento, pero el día de Beas se va a celebrar y así está anunciado. El año próximo haremos efectivo este reglamento y actuaremos con la suficiente antelación para evitar sus habituales recursos que nos vuelvan a impedir una vez más con sus trampas la celebración de este día”.

Interviene nuevamente el Sr. Moreno Bolaños: “el día de Beas no se ha podido celebrar porque a Ud. no le ha dado la gana, porque el día 3 desde agosto que presenté esa reclamación

hasta el día 22 de septiembre ha tenido Ud. tiempo de hacer un Pleno extraordinario, o sea, le digo lo mismo que con las matrículas, Ud. se explaya porque como es el que manda, y dice verdaderas barbaridades de lo que dice ahí, el cínico político es Ud., yo no, a mí no me llama Ud. cínico político porque es Ud., yo no. Y cuando he dicho lo de las banderas y he dicho la suya, me estaba refiriendo a la bandera española, si Carmen, porque si yo estoy en ese Pleno también voto a favor, tú en ese aspecto a mí no me conoces, estaba hablando de la bandera española y el sitio de honor es el sitio de honor, y no es trampa, porque si alguien mete trampa aquí es ese señor que concede y no concede, que se aprovecha de un micrófono para decir todo lo que le ha dado la gana, muchas cosas de las que ha dicho yo no las he puesto, se las ha inventado, y él sí que está malinterpretando lo que yo estoy diciendo en esa reclamación, ¿yo cómo voy a estar en contra de que se celebra el día de Beas?, que se celebre claro que sí, ¿y cómo voy a estar en contra y voy a poner pegas?, Ud. ha puesto las pegas, desde el día 3 de agosto que he puesto la reclamación hasta el 22 de septiembre ha tenido Ud. más que tiempo para hacer un Pleno extraordinario y facilitar a los vecinos de Beas que disfruten de ese día, es Ud. el único responsable porque ha tenido tiempo de hacer ese Pleno extraordinario, no lo ha hecho porque no le ha dado la gana, para así poder decir después que la responsabilidad es de Domingo, lo que Ud. diga me trae sin cuidado, yo sé mi responsabilidad hasta donde llega, sé que cumplo con mi obligación y jamás voy a estar en contra de nada que beneficie al pueblo de Beas porque siempre lo que he hecho, y lo puedo demostrar como lo demostré a IxBeas cuando gobernó antes que nosotros, siempre he mirado por este pueblo, de que venga dinero, Ud. no conoce eso, por eso habla esas cosas para intentar echarme a mí a la gente, también lo intentaron hace 5 años durante 4 años seguidos y no les dio resultado porque yo en el momento que veo algo que, a mi entender, está mal, lo voy a reclamar, y si Ud. se molesta lo siento mucho, yo lo voy a reclamar si veo que no está correcto, porque Ud. lo que quiere que diga amén a todas las barbaridades que quiera meternos, Ud. quiere que diga amén a si solicitamos un informe de Secretaría que no lo dé, Ud. quiere que diga amén a que solicitamos un Pleno extraordinario y quite todo eso, Ud. quiere que amén que ha tenido mucho tiempo de hacer el Plan Económico Financiero y no esperar al 22 de septiembre”.

El Sr. Alcalde lo interrumpe diciéndose que ya eso se ha debatido.

Sr. Moreno: “también se han debatido muchas cosas que no van en este Pleno, ahí se nota su forma de mandar y no de gobernar, y le vuelvo a repetir que cínico político Ud., yo no”.

A continuación el Sr. Rivera Rosario: “me gustaría que se tomaran en consideración algunas de las puntualizaciones que podían mejorar el reglamento, pero por lo demás ya lo debatimos y votamos a favor, creemos que en otro momento se podría estudiar”.

Finalmente el Sr. Alcalde: “Sr. Moreno yo no quiero que Ud. diga amén, quiero que utilice otros recursos para tratar de impulsar la acción de gobierno, en lugar de presentar reclamaciones, Ud. tenía el documento porque así lo tenía su grupo municipal desde el día 6 de junio”.

Sr. Moreno: “¿mi grupo municipal?”

Alcalde: “su grupo municipal, haber trabajado Ud. en presentar sugerencias, propuestas y alegaciones”

Sr. Moreno: “¿mi grupo municipal?”

Alcalde: “por favor estoy en el uso de la palabra”.

Sr. Moreno: “pero no diga mentiras”.

Alcalde: “Ud. podía haber trabajado para presentar sugerencias, propuestas y alegaciones para incorporarlas a este reglamento y no lo ha querido hacer. Sr. Moreno estoy en el uso de la palabra, y le llamo al orden por segunda vez y la tercera le expulsaré de este salón. Por lo demás, tanto como conoce Ud. al pueblo, le recuerdo que desde el 25 de julio hasta prácticamente finales de agosto este pueblo está en fiesta, que también nos podíamos dedicar a impulsar acciones de gobierno, pero hay tiempo para unas y para otras”.

Se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con diez votos a favor (4 G.M. IxBeas, 2 G.M. PP y 4 G.M. PSOE) y un voto en contra de Concejal No Adscrito, el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que ha transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación del “Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones, y Protocolo del Ayuntamiento de Beas”, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 23 d junio de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 123 de 29 de junio de 2016.

Visto que D. Domingo Moreno Bolaños, con DNI nº 29700042-G, presenta reclamación (R/E nº 1941 de fecha 3 de agosto de 2016) contra la aprobación provisional del “Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Beas”. Sustancialmente se basa la reclamación en que algunos artículos del Reglamento obligan a los miembros de la Corporación a asistir a determinados actos; se alega que se vulnera la Ley 39/1981 en relación con la colocación de la bandera de España; se alega que no se deben colocar banderas distintas a las de España, Andalucía, Beas y Europa; se alega que se debe eliminar del orden de prelación en actos de la Corporación la letra b) o d) del artículo 42.1 y se sugiere que se ponga en la letra “los representantes del Alcalde o Alcaldesa”; se sugiere que respecto a la delegación del Alcalde para la celebración de bodas civiles se añada que “También se delegará a solicitud de un miembro de la Corporación”; y se alega respecto a la posibilidad de ofrecer obsequios de carácter institucional, que no se regula la cuantía máxima y que no existe consignación presupuestaria.

Considerando, que las alegaciones referidas a los artículos 13 y 40 del Reglamento, hay que señalar que la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos, es una consecuencia de la autonomía local, uno de los reflejos normativos destacables en relación con esta materia ha sido el reconocimiento en el art. 2 de la LBRL de una cláusula genérica de atribución competencia a los entes locales: “1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos”. Por su parte, el art. 4 de la

/misma ley, en su redacción dada por ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, establece que “En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización”. En cuanto a la eficacia normativa de los reglamentos, y por consiguiente a la capacidad de obligar a los destinatarios del mismo, la Constitución Española de 1978 en su artículo 9.1 establece que “Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico”.

Considerando que, en cuanto a las alegaciones y sugerencias respecto a los artículos 37.1 y 37.4, 38.5, 42.1 b) d) y f), 44.3 y 45; analizado el Reglamento que se tramita no se observan vulneraciones de preceptos legales de aplicación, y por tanto, pueden ser diferencias de criterio o de oportunidad en cuanto a la redacción del texto.

El Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Desestimar las reclamaciones y sugerencias presentadas (R/E N° 1941 de fecha 3 de agosto de 2.016) por D. Domingo Moreno Bolaños contra la aprobación provisional del “Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones, y Protocolo del Ayuntamiento de Beas”.*

SEGUNDO. *Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas, el del “Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones, y Protocolo del Ayuntamiento de Beas”, en los términos del texto que consta en el expediente.*

TERCERO. *Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.*

8.- Aprobación, si procede, de denominación del Campo de Fútbol Municipal con el nombre de “Bartolomé Fernández Serrano”.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “el pasado 5 de septiembre fue presentado en el registro del Ayuntamiento un escrito del Presidente y el Secretario del Beas Club de Fútbol solicitando poder poner al campo de fútbol de Beas el nombre de Bartolomé Fernández Serrano, esta Alcaldía considera que la figura de Bartolomé Fernández Serrano representa la historia viva del fútbol de nuestro pueblo, con Bartolomé nació el primer club de fútbol local, el Club Deportivo Beas en el año 53 y crecieron los otros clubes de balompié que surgieron posteriormente, como fueron el Juventud de Beas y el actual Beas Club de Fútbol, de quien Bartolomé es Presidente. Por otro lado, este Alcalde quiere atender las peticiones vecinales sobre esta materia, como se contempla en el reglamento que acabamos de aprobar, y estima oportuno y así lo va a proponer, el nombre de Bartolomé Fernández Serrano para el campo de fútbol municipal”.

El Sr. Secretario procede a la lectura del dictamen de la Comisión Asesora General sobre la propuesta de este asunto:

“PRIMERO. Aprobar la denominación “BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ SERRANO” al Campo de Fútbol Municipal de Beas, en reconocimiento a su trayectoria deportiva y directiva en la entidad Beas F.C.

SEGUNDO. Notificar al Club Beas F.C. y a D. Bartolomé Fernández Serrano la denominación del Campo de Fútbol Municipal de Beas.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

El Sr. Moreno como Concejal No Adscrito: “en este punto voy a votar a favor”.

La Sra. Domínguez por el grupo municipal Popular: “por tratarse de un vecino de nuestro pueblo que ha dedicado de forma desinteresada y gratuita gran parte de su tiempo y de su vida al impulso y desarrollo del fútbol en Beas, porque después de inscribir en el año 1953 al primer equipo federado como Club Deportivo Beas, todas las generaciones de jóvenes beasinos siguen llamándole “Presi” por su esfuerzo, trabajo y dedicación para que el fútbol no decayera en nuestro pueblo, además de Presidente Honorífico que ya lo es desde el año 2009, D. Bartolomé Fernández Serrano merece que el fútbol de Beas siempre lo tenga presente y reconozca su gran labor llevando su nombre por bandera”

El Sr. Rivera por el grupo municipal Socialista: “el G.M. Socialista evidentemente va a votar a favor de que se llame Bartolomé Fernández Serrano, pero el campo de fútbol en Beas no es un edificio independiente, es un edificio que forma parte del polideportivo municipal, por tanto, lo que es la edificación en sí es el polideportivo municipal de Beas, a nosotros nos parecía más conveniente que la edificación fuera el polideportivo. Por otra parte, leyendo la carta del Club Deportivo “Beas Club de Fútbol” nos parece bastante interesante que ellos hagan esta recomendación, por supuesto a Bartolomé lo conocemos todo el mundo, un hombre encantador, luchador, amante del deporte, defensor de las cosas de Beas y, por tanto, merecedor de cualquier reconocimiento por cualquier parte, es más, yo creo que el Beas Club de Fútbol lo que tenía que haber hecho realmente, tanto Domingo del Carmen como Adrián Bando Gómez, era haberle puesto “Club Deportivo de Fútbol Bartolomé Fernández Serrano”, eso hubiese sido magnífico y una gran honra para él, lo ideal sería ponérselo al polideportivo municipal de Beas como edificación del Ayuntamiento, y no al campo de fútbol, ¿qué es realmente la pista de tenis, la pista de pádel?, es lo que no entendemos muy bien”.

La Sra. García por el grupo Independientes por Beas: “es Bartolomé Fernández Serrano, vecino de Beas, al que queremos reconocer su labor desinteresada y gratuita en el nacimiento y desarrollo del fútbol en Beas, a sus 88 años Bartolomé representa y es la memoria viva del fútbol en nuestro pueblo, primero como jugador luego como miembro de la junta directiva, Presidente y Presidente Honorífico del Club Juventud de Beas y del Club de Fútbol Beas actualmente, aún hoy van a su casa a que colabore y así aparece en el vídeo promocional. Su afición él cuenta que aparece desde muy pequeño, cuando jugaba con pelotas de trapo, después a los 17 años empezó a jugar en la olímpica valverdeña, y con un compañero fue cuando empezó a jugar aquí en Beas. En colaboración con el Párroco de Beas, el Sargento de la Guardia Civil y con un empresario local, federaron el que iba a ser el primer Club Deportivo Beas en el año 1953, en ese primer equipo jugaban junto a Bartolomé, Diego de la Camacha, Casiano, su hermano Eduardo, Narciso Márquez, Juan Becerril, etc. Tras colgar sus botas como futbolista

Bartolomé Fernández pasa a formar parte de la junta directiva del club, llegando a ser Presidente del mismo durante muchas décadas. De su trabajo en esa época recuerda el enorme esfuerzo que se realizó por parte de todas las personas que formaban parte del Club de Beas para comprar la tierra donde después ya asume el Ayuntamiento para la construcción del campo de fútbol. La figura de Bartolomé merece este reconocimiento, aunque como él mismo dice, el fútbol en Beas ha pasado por muchas y varias etapas, y en todas ellas hubo personas que junto a él de manera desinteresada dedicaron su tiempo, esfuerzo y hasta su dinero para engrandecerlo, hay muchos ejemplos como Pepe Luís, Pepe Sayago el de la botica, Francisco “asquito”, Jacinto “Matías Prats”, y por supuesto toda esa generación de jóvenes beasinos que han formado parte del equipo hasta la fecha. Por todo ello, desde Independientes por Beas vamos a apoyar esta petición actual que el Club de Fútbol de Beas quiere para el campo de fútbol de nuestro pueblo. Por segunda vez desde el comienzo del mandato logramos colocar el nombre de una persona del pueblo a una instalación municipal y tal y como entonces dijimos lo vamos a seguir haciendo como homenaje a tantos beasinos y beasinas que con esfuerzo y dedicación han logrado hacer nuestro pueblo más grande”.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO**, con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que con fecha 5 de septiembre de 2016 fue presentada por el Club Deportivo Beas C.F., representado por su Presidente D. Domingo del Carmen Delgado y Secretario D. Adrián Bando Gómez escrito, exponiendo que con motivo de la inminente finalización de las obras de acondicionamiento con superficie de césped artificial del campo de fútbol municipal, es deseo de la dirección el Club, proponer el nombre de “Bartolomé Fernández Serrano”.

Considerando que BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ SERRANO es un beasino vinculado al fútbol en nuestro pueblo desde sus orígenes como deporte reglado en la década de 1950-60.

Bartolomé era jugador activo de la Olímpica Valverdeña cuando surgió el primer club de balompié en nuestro pueblo, el Club Deportivo Beas, para la disputa de una competición regulada desde la Federación Andaluza de Fútbol en la temporada 1953-1954.

Con el Deportivo de Beas, Bartolomé Fernández Serrano, logró proclamarse campeón de la Copa Federación al año siguiente, en la temporada 1954-1955, cuando el CD Beas logra este trofeo tras la segunda temporada en la que lo disputaba.

En los orígenes del fútbol beasino podemos hablar de nombres como Joaquín Serrano Villaseñor, primer presidente del CD Beas, o de Francisco Romero, su primer entrenador, al igual que de Bartolomé Fernández que sería uno de los primeros jugadores.

No obstante, Bartolomé Fernández Serrano, a diferencia de otros, va a ser una persona que con el paso del tiempo permanecerá vinculada activamente, y durante décadas, a la historia del fútbol local. Después de su trayectoria como jugador, Bartolomé Fernández Serrano se va a convertir en Presidente del propio Club Deportivo Beas y de club que sería su sucesor, el Juventud de Beas.

En la actualidad su figura sigue presente en el balompié local, al colaborar con el actual Club de Fútbol Beas, cuyos miembros han elevado esta propuesta de denominación del campo de fútbol con su nombre al Ayuntamiento de Beas, como homenaje y premio público que todos los beasinos y las beasinas puede otorgar a nuestro paisano por la gran labor que ha desarrollado por el mundo del balompié local y del deporte beasino en general.

El Pleno Municipal adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la denominación “BARTOLOME FERNANDEZ SERRANO” al Campo de Fútbol Municipal de Beas, en reconocimiento a su trayectoria deportiva y directiva en la entidad Beas F.C.*

SEGUNDO. *Notificar al Club Beas F.C. y a D. Bartolomé Fernández Serrano la denominación del Campo de Fútbol Municipal de Beas.*

TERCERO. *Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados”.*

9.- Información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa a la orden HAP/2105/2012.

Informa el Sr. Alcalde sobre esta cuestión: “esta orden desarrolla las obligaciones de suministros de la información por parte del Ayuntamiento de Beas prevista en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y como siempre digo en este tema, esa información ha estado a disposición de todos los Concejales de este Ayuntamiento”.

A continuación da cuenta el Sr. Interventor de la información: “a través de la oficina virtual de coordinación financiera con las entidades locales referente al 2º trimestre del ejercicio 2016, se ha remitido el período medio de pago, la ejecución del 2º trimestre, el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste y las líneas fundamentales del presupuesto 2017”

10.- Informes de la Presidencia.

Como es costumbre, procedo a informar sobre la labor desarrollada por esta Presidencia y el Equipo de Gobierno en este último trimestre.

RELACIONES INSTITUCIONALES.

La mayor preocupación de esta Alcaldía se ha centrado en lograr que el Servicio Andaluz de Salud nos permita implementar el servicio de urgencias médicas en el Consultorio municipal. Por ello, tras la visita del Sr. Delegado, Rafael López, este Alcalde se ha entrevistado con el Alcalde de Rociana del Condado para conocer el modelo implementado en este municipio con una problemática similar al nuestro, y en donde el Ayuntamiento llegó a un acuerdo con Salud para implantar el servicio de urgencias.

Con posterioridad se ha enviado comunicación al Delegado de Salud para seguir avanzando en la solución de este problema. Y estamos a la espera de respuesta a la petición solicitada de un nuevo encuentro entre ambas administraciones.

Por cierto, este Ayuntamiento ha corrido con los gastos de pintura y arreglos que han tenido lugar en el consultorio médico para mejorar estas instalaciones.

También se han mantenido contactos con la Delegación de Medio Ambiente para seguir trabajando en la problemática de captación de aguas en el pozo del concejo y para el arreglo de caminos en nuestro término municipal, con especial hincapié en el cordel de Portugal, con el tramo comprendido entre Beas y el Pilar.

Junto al Presidente de la Diputación estuvimos en Villalba del Alcor para analizar el presente y futuro de la agricultura tradicional mediterránea en nuestra comarca con motivo de la elaboración del Plan Estratégico de la provincia de Huelva.

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Como todos ustedes conocen, tras la reactivación de esta Junta, han tenido lugar varias reuniones de la misma en nuestro municipio para analizar la problemática de robos y todo lo relativo a nuestras grandes fiestas.

Por vez primera el Ayuntamiento de Beas ha elaborado un Plan de Seguridad para las fiestas de San Bartolomé y Capeas, el cual se ha unido al habitualmente creado para la romería de Clarines. Ambos planes han funcionado correctamente, y gracias al trabajo desarrollado en los mismos por los distintos servicios municipales hemos evitado que se hayan producido incidencias destacables en nuestras fiestas.

DEPORTES.

La mayor satisfacción ha sido poder celebrar la carrera nocturna de Beas que ha sido todo un éxito de participación.

Nos sentimos orgullosos del trabajo realizado por el Club Atletismo de Beas, y agradecemos el apoyo prestado por la Diputación Provincial a este evento, así como a las más de 50 firmas comerciales que lo han patrocinado.

También damos las gracias al nuevo Club Deportivo de nuestro pueblo, La Juve, que va a poner en marcha la práctica del deporte de fútbol federado que tenía una gran demanda entre nuestros vecinos. Este Ayuntamiento ha firmado un convenio con el Club para cederle las instalaciones deportivas municipales.

Por lo demás el Club de Fútbol, el de Baloncesto y el de Gimnasia Rítmica han iniciado o van a iniciar sus trabajos en las instalaciones deportivas municipales, como es habitual cada curso.

De igual modo han iniciado sus tareas los distintos servicios deportivos que se ponen en marcha desde el área de deportes del Ayuntamiento, con las puesta en marcha de las distintas escuelas deportivas.

Los trabajos del campo de fútbol siguen sus procesos. Tras las tareas administrativas, el próximo lunes se retoman los trabajos en el campo, que esperemos estén concluidos durante el mes de octubre o las primeras semanas de noviembre.

Si quiero pedir disculpas en nombre del Ayuntamiento, y de la Concejalía de Deportes al Club de Fútbol por los inconvenientes que estos trabajos les están ocasionando al tenerse que desplazar a los pueblos vecinos para la práctica de los juegos y entrenamientos. También tengo que agradecer tanto a la Alcaldía de Niebla como de Trigueros el apoyo que nos han prestado en este sentido.

CULTURA.

Se ha elaborado un amplio programa cultural de cara al otoño que es conocido por todos los vecinos.

Este sábado por vez primera se va a emitir una opera en directo en nuestro pueblo, gracias al acuerdo alcanzado con el Teatro Real de Madrid.

Esta extensa programación cultural abarca además exposiciones, charlas sobre patrimonio, conciertos, presentaciones de libros y rutas de senderismo culturales.

SERVICIOS SOCIALES- EDUCACIÓN.

La Escuela Infantil “Mi Pequeña Casa” está a pleno rendimiento con la matriculación de más de 30 niños y niñas. Se ha firmado el convenio correspondiente con la Delegación para su financiación.

Se van a iniciar las clases en la Escuela de Música “Maestro Melanio”, así como en el taller de pintura. Las instalaciones tanto de la escuela como del taller han sido mejoradas para conseguir las homologaciones necesarias, en el caso de la escuela, y para adecuar el taller, con el arreglo de puertas, techos y paredes.

Los Servicios Sociales siguen con su trabajo diario, poniendo en marcha los habituales programas de suministros vitales o de ayuda a la contratación con los convenios firmados con la Junta de Andalucía. También se está trabajando en los programas de prevención de la drogodependencia, y es intención de este Equipo poner en marcha un programa de apoyo a la infancia en colaboración con Unicef donde tenemos que implicarnos toda la sociedad beasina.

Queremos proceder a la reforma del centro de Servicios Sociales para recuperarlo como Centro de Día y Casa de Juventud.

INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

Se ha mejorado el Mercado municipal para que su espacio trasero se convierta en un lugar de encuentro para las asociaciones del municipio. En los próximos meses se procederá a adjudicar los espacios entre los colectivos sociales del pueblo. También esperamos poder reabrir el bar del Mercado una vez que se logre resolver los desencuentros sobre el material que allí se contiene. De igual modo, se espera poder rehabilitar el resto de las instalaciones con ayudas de la Junta de Andalucía.

Se han instalado las nuevas farolas en la Carretera de la Estación, tras obtener los permisos de la Diputación Provincial, así como nuevas papeleras en distintas calles del pueblo.

Se ha insistido ante la institución provincial en la necesidad de instalar badenes en los accesos a Candón, Fuente de la Corcha y Navahermosa. Y desde el Servicio de Carreteras se nos han indicado que este tema está en estudio de todas las carreteras dependientes de la Diputación en la provincia.

Se ha iniciado la obra de embellecimiento y mejora de nuestro pueblo, en la calle Fontanilla, con cargo al PFEA 2016.

Se pretende abordar el arreglo de la capilla de la cruz de la calle Rábida, cuyo anteproyecto ya está redactado y vamos a presentar a los vecinos en las próximas semanas.

Deseamos que los programas Empl@Joven y Emplea30+ puedan hacerse realidad este próximo mes de octubre tal y como prometió la Junta de Andalucía. Con ellos, además de otorgar una oportunidad laboral a muchos vecinos, podríamos recuperar nuestro patrimonio.

Por cierto, se ha redactado un anteproyecto de mejora de la Ruta de los Molinos, con el objetivo de que sirva de instrumento de trabajo para su recuperación y poder contar con una base sólida para solicitar fondos y subvenciones para su recuperación.

FIESTAS DEL MUNICIPIO.

El Equipo de Gobierno se siente satisfecho con el desarrollo de las fiestas de San Bartolomé y las Capeas. Así como con la colaboración prestada a la Hermandad de Clarines para la celebración de la romería, y a las Hermandades de la Salud y de las Mercedes para la celebración de las fiestas patronales de Navahermosa de Beas y Fuente de la Corcha.

También se han iniciado los contactos con la nueva Junta de Gobierno de la Hermandad de Clarines para los trabajos de la nueva edición del Belén Viviente de Beas.

ADMINISTRACIÓN.

Este Equipo de Gobierno cree necesario la modificación de las ordenanzas fiscales sobre actividades deportivas, porque a todas lucen han quedado alejadas de la realidad actual, y también quiere impulsar la elaboración de un reglamento de convivencia ciudadana con el respaldo de la Federación Española de Municipios y Provincias, en el cual se insertarán muchas normas actuales dispuestas y anticuadas.

Desde aquí os pedimos a todas las fuerzas políticas vuestra colaboración en el tema para hacer unas normas ricas, actuales y que puedan perdurar en el tiempo.

Este ha sido el repaso rápido a las últimas actuaciones de este Equipo de Gobierno.

11.- Asuntos que se declaren de urgencia.

El G.M. Socialista presenta una serie de mociones que se detallan a continuación:

“11.1. Moción presentada por el G.M. Socialista solicitando que se denomine el Polideportivo Municipal con el nombre de Bartolomé Fernández Serrano y se le proponga para otras distinciones.

Con fecha 5 de septiembre del año en curso fue presentada por el Club Deportivo “Beas Club de Fútbol”, representado por su Presidente D. Domingo del Carmen Delgado y por el Secretario D. Adrián Bando Gómez, un escrito exponiendo que, con motivo de la inminente finalización de las obras de acondicionamiento, con superficie de césped artificial, del campo de fútbol municipal, es deseo de la dirección del Club, proponer el nombre de “Bartolomé Fernández Serrano” como candidato a dotar de identidad dicha instalación.

Este Grupo Municipal, reconoce y considera que la trayectoria deportiva y constante de D. Bartolomé Fernández Serrano al fútbol en nuestro pueblo, y que sigue desinteresadamente colaborando activamente con el actual Club Deportivo “Beas Club de Fútbol” es merecedora de dicho reconocimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Beas (Huelva), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

Que no sólo el campo de fútbol, sino todo el Polideportivo Municipal pase a denominarse “Bartolomé Fernández Serrano”.

Que una vez entre en vigor el Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Beas, se proponga a D. Bartolomé Fernández Serrano como candidato para recibir la distinción que en su momento y forma se proponga, de las contempladas en el citado Reglamento”.

Se somete la urgencia a votación, resultando **APROBADA**, con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“ÚNICO. Declarar la urgencia del asunto, relativa a moción presentada por el G.M. Socialista solicitando que se denomine el Polideportivo Municipal con el nombre de Bartolomé Fernández Serrano y se le proponga para otras distinciones”.

A continuación se somete la moción a votación, resultando **APROBADA**, con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. Que no sólo el campo de fútbol, sino todo el Polideportivo Municipal pase a denominarse “Bartolomé Fernández Serrano”.

SEGUNDO. Que una vez entre en vigor el Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento de Beas, se proponga a D. Bartolomé Fernández

Serrano como candidato para recibir la distinción que en su momento y forma se proponga, de las contempladas en el citado Reglamento”.

“11.2. Moción presentada por el G.M. Socialista instando un acuerdo social, político e institucional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños.

El Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, que se evoca cada 23 de septiembre, fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas, en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999.

La trata de personas es un delito de la delincuencia organizada que afecta principalmente a niñas, niños y mujeres, por lo que es necesario y urgente que los Estados coordinen y articulen esfuerzos nacionales y regionales mediante la creación de medidas y mecanismos normativos e institucionales efectivos para prevenirla, sancionarla y proteger a las víctimas.

En el PSOE consideramos que la explotación sexual es una forma de esclavitud, un ejercicio de violencia de género, una vulneración de los derechos humanos, y una cruel manifestación de la desigualdad y de la feminización de la pobreza.

Por eso aspiramos a una sociedad sin explotación sexual y nos comprometemos a trabajar para eliminar la prostitución y cambiar el modelo social de dominación y desigualdad que la hace posible, incidiendo en reducir la demanda, concienciando a la sociedad de que la compra de servicios de prostitución contribuye al establecimiento, en nuestro país, de mafias que se lucran de mujeres a las que han secuestrado sus derechos.

Sin demanda no hay oferta, por ello es necesario crear un clima de rechazo social y tolerancia cero frente a la explotación sexual, tal como se afirma desde las Naciones Unidas.

Un cambio cultural tan serio como éste necesita consenso y sobre todo, sensibilización social. Es necesario y urgente, acciones de gobierno que acaben con la normalización de la prostitución y la violencia de género. En primer lugar, aprobar en nuestra legislación medidas que desarrollen políticas encaminadas a la abolición de la prostitución. También reintroducir en el Código Penal la figura de la tercería locativa (el que alquila habitaciones) en los términos del Convenio de Naciones Unidas lo que permitirá dismantelar la industria del sexo. Además, es necesario introducir la figura de penalización de todo tipo de proxenetismo lucrativo medie o no consentimiento de la persona prostituida y sancionar la demanda y compra de prostitución. Necesitamos promover un acuerdo global para perseguir, de forma coordinada y eficaz entre todos los países que se sumen al mismo, la deleznable lacra de la Trata de Personas con fines de explotación sexual.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Beas (Huelva), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

Sumarnos a la celebración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, que se evoca casa 23 de septiembre, manifestando nuestro Apoyo a la Lucha contra, lo que Naciones Unidas denomina, la esclavitud del siglo XXI.

Instar al Gobierno Central y Autonómico a Impulsar una Normativa Legal Integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que establezca mecanismos adecuados para la prevención, refuerce la persecución de oficio del delito, evite la publicidad de contenido sexual y ponga en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las personas que han sido explotadas”.

Se somete la urgencia a votación, resultando **APROBADA**, con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“ÚNICO. Declarar la urgencia del asunto, relativa a moción presentada por el G.M. Socialista instando un acuerdo social, político e institucional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños”.

Posteriormente se somete la moción a votación, resultando **APROBADA**, con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. Sumarnos a la celebración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, que se evoca casa 23 de septiembre, manifestando nuestro Apoyo a la Lucha contra, lo que Naciones Unidas denomina, la esclavitud del siglo XXI.

SEGUNDO. Instar al Gobierno Central y Autonómico a Impulsar una Normativa Legal Integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que establezca mecanismos adecuados para la prevención, refuerce la persecución de oficio del delito, evite la publicidad de contenido sexual y ponga en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las personas que han sido explotadas”

“11.3. Moción presentada por el G.M. Socialista relativa a la modificación de la Regla que determina el Techo de Gasto.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas el Gobierno de España estableció, entre otras cuestiones, “la obligación de un límite de gasto no financiero a las administraciones locales, coherente con el objeto de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y corporaciones Locales”. A este techo de gasto quedan sujetos tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (anteriormente a esta ley, la limitación sólo estaba prevista para el Estado).

La regla de gasto establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos sino que los mayores ingresos se destinen a reducir endeudamiento.

Transcurridos 4 años de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, los ayuntamientos sienten que son ellos en mayor medida, los que están pagando la crisis. Siendo la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios (0,32%, 0,55€, 0,57% y 0,44% del PIB) cuando la meta era liquidar con déficit cero.

Unos saldos que han servido para tapar en cierta medida el boquete abierto en las cuentas de la Administración Central, Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas, evitando mayor déficit público.

Por ello hoy, y ante la contundencia de los datos, las diputaciones y los ayuntamientos haciendo valer nuestra austeridad fiscal, reclamamos un trato diferenciado. Las dos reivindicaciones principales se refieren a la regla de gasto fijada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto que fijó Hacienda para las administraciones locales.

Este último índice lo elabora anualmente el Ministerio de Hacienda y ha quedado fijado en el 1,8% este año, con independencia de que haya ayuntamientos y diputaciones con sus cuentas saneadas.

La regla de gasto obliga a determinadas administraciones locales a no poder gastar todo o parte del remanente de tesorería y a tener el dinero guardado en el banco, o a quitar deuda por la que se está pagando muy bajos intereses.

Estas diputaciones y ayuntamientos que son capaces de generar ahorro, ingresando más de lo que gastan quieren que estos ahorros fruto de la buena gestión reviertan en sus vecinos, a través de actuaciones que generen empleo y riqueza, así como mejoras en los servicios públicos que se prestan.

Por tanto, se trata de reclamar al Gobierno de España una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local, mediante un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria y puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Beas (Huelva), presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Manifiestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los ayuntamientos y diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local, para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad

presupuestaria, y puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

TERCERO.- Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP”.

Se somete la urgencia a votación, resultando **APROBADA**, con once votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente **ACUERDO**:

“ÚNICO. Declarar la urgencia del asunto, relativa a moción presentada por el G.M. Socialista de modificación de la Regla que determina el Techo de Gasto”.

A continuación es sometida la moción a votación, resultando **APROBADA**, con nueve votos (4 G.M. IxBeas, 4 G.M. PSOE y 1 Concejal No Adscrito) y dos abstenciones (G.M. PP), el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Manifiestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los ayuntamientos y diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local, para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

TERCERO.- *Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP”*

El Sr. Rivera Rosario manifiesta que esta misma moción se está presentando en todos los Ayuntamientos de Andalucía.

Posteriormente el Sr. Moreno Bolaños presenta una moción:

“11.4. Moción presentada por el Concejal D. Domingo Moreno Bolaños relativa a su toma de posesión, comunicando que formará parte como vocal de las distintas Comisiones y Órganos Colegiados.

Todos los miembros de esta Corporación conocen que el pasado 6 del mes en curso tomé posesión como Concejal. El pasado día 12 de este mes, presenté en el registro general de este Ayuntamiento escrito dirigido al Alcalde que literalmente decía:

“Le comunico que con motivo de mi toma de posesión como Concejal de la Corporación municipal formaré parte como vocal en las distintas Comisiones Informativas, Comisión Especial de Cuentas y Órganos Colegiados de carácter técnico donde figuren los/as Concejales de los distintos Grupos Políticos.

Por lo anterior, deberá convocarme a todas las sesiones que celebren las distintas Comisiones y Órganos especificados en el apartado anterior”.

Consultado el expediente de este Pleno ordinario observé que no figuraba el dar conocimiento al Pleno de mi escrito, siendo consciente que el Alcalde no iba a cumplir con su obligación de dar cuenta al resto de este escrito anteriormente.

En el día de hoy a las 10:20 horas he presentado otro escrito en el Registro General del Ayuntamiento dirigido al Alcalde que literalmente dice:

“El pasado día 12 del mes en curso le comuniqué lo siguiente: con motivo de mi toma de posesión como Concejal de la Corporación municipal formaré parte como vocal en las distintas Comisiones Informativas, Comisión Especial de Cuentas y Órganos Colegiados de carácter técnico donde figuren los/as Concejales de los distintos Grupos Políticos. Adjunto copia.

De acuerdo con lo establecido en el apartado c) del art. 125 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le recuerdo que en el Pleno ordinario a celebrarse en el día de hoy tiene Ud. la obligación de dar conocimiento de mi adscripción a las referidas Comisiones y Órganos.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del art. 125 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, doy conocimiento al Pleno de los escritos presentados al Alcalde, pero sobre todo para que quede constancia de que ya el Pleno conoce que formo parte de las distintas Comisiones Informativas creadas, de la Comisión Especial de Cuentas que actuará también como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda para asuntos relativos a las materias de economía, presupuestos y tributos y de los Órganos Colegiados de carácter técnico donde figuren los/as Concejales de los distintos Grupos Políticos”.

Continúa con su intervención el Sr. Moreno: “no propongo ningún tipo de acuerdo, sólo dar conocimiento de mi situación porque no tenía otra forma, en adelante será el Alcalde quien proponga al Pleno, que es quien tiene las competencias, la nueva composición de las Comisiones y Órganos antes citados. No someto a aprobación nada, solamente a que se tenía que haber hecho y no se ha hecho, por tanto, lo comunico.

El Sr. Alcalde le contesta que habrá que votar el carácter urgente. A lo que el Concejale responde que no propone votación ninguna. Insistiendo el Sr. Presidente que hay que votar la urgencia.

Se somete la urgencia a votación, resultando **NO APROBADA**, con cinco votos a favor (4 G.M. PSOE y 1 Concejale No Adscrito) y seis votos en contra (4 G.M. IxBeas y 2 G.M. PP).

Tras la votación el Sr. Alcalde comenta que no se admite en el orden del día del Pleno. Por lo que el Sr. Moreno responde: “no se admite no, no se admite su discusión, pero si se admite el documento, mucho cuidado”.

Sr. Alcalde: “el asunto ha quedado resuelto. No me amenace Sr. Moreno con mucho cuidado”.

D. Domingo: “eso es actuar de mala fe”.

Sr. Alcalde: “Sr. Moreno este Pleno ha hecho un gran esfuerzo en escucharle y no entre en más debate”.

12.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde manifiesta que ha recibido escrito del Sr. Concejal No Adscrito D. Domingo Moreno Bolaños con registro de entrada 2199 de fecha 9 de septiembre de 2016 adjuntando relación de preguntas a contestar sobre los siguientes asuntos: “7 preguntas relativas a las contrataciones de Limpiezas Tartessos donde se exige un modelo de respuesta por su parte, 3 preguntas sobre las retribuciones del personal laboral y funcionario de los años 2015 y 2016 con modelo de respuesta por su parte, 3 preguntas sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio 2015 con modelo de respuesta por su parte, 3 preguntas sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio 2016 con modelo de respuesta, una cuestión sobre los pagos a proveedores con detalle de todas las facturas recibidas en este Ayuntamiento, un formulario sobre la Regla de Gastos para que se le indique el contenido de los campos que él presenta y finalmente 11 cuestiones sobre los trabajadores contratados para el montaje de la plaza de toros, mantenimiento y vigilancia de la caseta municipal. Este Alcalde al respecto sólo le va a indicar que se va a dar respuesta a sus preguntas en los plazos establecidos por la ley y con el procedimiento establecido, que no necesariamente deben coincidir con los exigidos por Usted. Tal como establece el art. 27.2 del Reglamento Orgánico Funcional, la respuesta a sus preguntas las tendrá Ud. en el próximo Pleno ordinario, toda vez que la búsqueda de la información solicitada para dar respuesta a esas preguntas es bastante amplia, como ha quedado de manifiesto, y siendo considerable el volumen de la información que solicita y contando con los recursos materiales y humanos de que disponemos en este Ayuntamiento, se hace difícil la contestación en tiempo, por ello, este Alcalde no va a negar a dar respuesta a estas cuestiones, pero se debe compatibilizar la localización de la información con el normal desarrollo de la actividad administrativa de este Ayuntamiento con el fin de que se materialice debidamente el derecho a la información que legalmente Ud. tiene reconocida”.

Toma la palabra el Sr. Concejal No Adscrito: “si Ud. sabe descifrar yo no, y no le voy a decir que me lo haga ahora porque no creo que aquí ninguno sepamos descifrarlo, esto que nos ha metido el Sr. Secretario del informe que ha hecho a Madrid sobre los datos de los trimestres de 2016 y de los presupuestos de 2017, yo creo que ni él mismo sabría descifrar esto, yo se lo pregunto para que en el próximo Pleno o cuando Ud. quiera lo traiga como hay que traerlo, como se ha presentado, porque lo que no has metido aquí es la respuesta, esto es el recibí que envía el Ministerio de Hacienda, quiero que lo traiga descifrado”.

A continuación pregunta qué es el Reglamento Orgánico Funcional. Y el Sr. Alcalde responde que lo trae para el próximo Pleno.

Continúa el Sr. Moreno: “en las resoluciones que nos han enviado de Alcaldía de todo este tiempo atrás falta todo este listado, le pregunto que me indique la resolución 271, la 278, 279, 285, 287, 290, 291, 292, 295, 300, 312, 322, 324, 325, 327, 348, 353, 354, 357, 361, 363, 366, 375, 385, 386, 387, 391, 392, 393, 394, 396 y 397, que si ahora no me puede contestar lo que son estas resoluciones porque faltan, pues me lo contesta en el próximo Pleno o me las da”.

El Sr. Alcalde le contesta que en el próximo Pleno.

Posteriormente interviene el Sr. Rivera: “os recuerdo que cuando hemos pedido información al Ayuntamiento se nos ha denegado diciendo que no se nos da porque lo teníamos que haber pedido en el Pleno en el apartado de ruegos y preguntas, por tanto, si no lo hago ahora cuando trato este tema. No me he enterado muy bien cuando estaba haciendo el informe de la

Alcaldía, dos puntualizaciones, con respecto al Cordel de Portugal que había dicho que estaba haciendo unas gestiones respecto a mejorarlo”.

El **Sr. Presidente** le responde que el Cordel de Portugal pertenece a la Comunidad Autónoma de Andalucía, quien lo gestiona es la Delegación Provincial de Medio Ambiente, y están en contacto con la Delegación haber si lo pueden mejorar dentro de unos planes que tiene en marcha la Junta de Andalucía.

A continuación el **portavoz del PSOE** pregunta que con respecto a las horas del centro médico la pared que se ha caído si se ha arreglado.

El **Sr. Alcalde** contesta que se han reparado todas las filtraciones que había por humedad, se ha reparado parte del mobiliario, sobre todo puertas, y se ha pintado el conjunto de las instalaciones.

El siguiente ruego de **D. Guillermo Rivera** es sobre la calle Rábida, que aunque aparezca en Catastro como titularidad del Ayuntamiento, no lo es, manifiesta que es un cuarto de una casa, que existe un documento privado en el que el dueño de la casa le vende esa habitación a los vecinos de la calle Rábida, eso está en un limbo legal, ahí se hizo eso por tratar de evitar que los vecinos de la calle Rábida pagaran contribución o algo así, y trataron de regularizarlo, apunta que él tiene toda la documentación completa de eso y tenían que crear una asociación de vecinos, legalizar la situación y recuperar esa titularidad que está a nombre del Ayuntamiento, sin ser del Ayuntamiento, le explicaron esa gestión a los vecinos de la calle Rábida y no la han querido hacer. Cree que hay que regularizarlo de una vez.

El **Sr. Alcalde** responde que en el inventario aparece como bien del patrimonio municipal, que pedirá los informes oportunos al respecto, pero lo importante es que los vecinos tengan un edificio adecuado.

Continúa el **Sr. Rivera** diciendo que los vecinos vinieron al Ayuntamiento a decir que eso era de ellos.

Seguidamente realiza una pregunta que le ha enviado un vecino: “¿para cuándo está prevista la publicación de las listas de la bolsa de empleo, ya que en noviembre hay que volver a renovarla?”.

El **Presidente de la Corporación** contesta que la semana que viene estarán las listas en el tablón de anuncios.

Otra pregunta del Sr. Rivera: “¿si no se admite la propuesta de Domingo, cuándo va a tener todos sus derechos como Concejal?”

El Sr. Alcalde le responde: “he elevado una petición a un informe jurídico para que me dé respuesta a todos esos planteamientos que tengo sobre la mesa, en el momento que esos informes jurídicos estén sobre la mesa, no le quepa a nadie la menor duda de que este Alcalde actuará conforme a lo que ahí se va a contemplar, y vuelvo a insistir en que ha sido voluntad de este Alcalde del minuto uno a otorgarle la palabra al Sr. Concejal No Adscrito de este Ayuntamiento en este Pleno municipal, y no le va a poner obstáculos a donde pueda estar representado en cualquier órgano de gobierno, si es cierto que la decisión de la composición de los órganos de gobierno de este Ayuntamiento fue tomada en un Pleno, y entiendo que debe ser un Pleno quien la debe modificar”.

Un ruego del portavoz Socialista a raíz de unas quejas vecinales: “con respecto a vertidos de residuos sólidos en ciertos caminos de ciertas obras que hacía el Ayuntamiento, y en vez de utilizar centros homologados de la Junta de Andalucía para verter esos vertidos del Ayuntamiento, se han echado en caminos rurales, agrícolas, entonces el vecino se queja de que si ellos echan escombros y viene la Policía, los denuncia, y el propio Ayuntamiento echa escombros en caminos rurales teniendo un centro homologado. Creo que el Ayuntamiento de

Beas debería ser ejemplar en esas actuaciones, de utilizar ese centro homologado por la Junta de Andalucía que recoge esos vertidos de residuos sólidos y no echarlo en los caminos”.

El **Sr. Presidente** le contesta que no tiene constancia de ese hecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretario de la Corporación, doy fe.